UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO E.A.P. DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS



PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES HUÁNUCO PERIODO 2015 - 2016

TESIS

PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN

TESISTA:

CABRERA FABIÁN, Liz Silene Victoria

JESUS CARBAJAL, Jhennyfer Jhazmin

ASESOR:

DR. ROMERO VELA, Jorge Romero

HUÁNUCO – PERÚ 2017

DEDICATORIA:

A Dios porque ha estado en todo momento guiando nuestro camino, a nuestros padres por el apoyo incondicional y a nuestros profesores por brindarnos día a día una sabiduría

AGRADECIMIENTO

Nuestra eterna gratitud:

- A la Escuela Académica Profesional de Ciencias Administrativas de la UNHEVAL, por habernos brindado la oportunidad de ser parte de esta casa superior.
- A los incansables forjadores de la cultura, los docentes de la Escuela de Administración, quienes contribuyeron acertada y decididamente en formación profesional.
- A nuestro asesor metodológico Dr. Napoleón Céspedes Galarza, quien no escatimo esfuerzos para el asesoramiento oportuno del presente trabajo del investigación.
- Al Sub General de Tributación y Registro de la Municipalidad Provincial de Huánuco al Lic. Ramírez Morales, Edgardo, al personal administrativo por el apoyo incondicional brindado durante la materialización del trabajo de campo de la presente investigación.

RESUMEN

El trabajo de investigación titulada: "Las actitudes de los contribuyentes hacia el pago de impuestos prediales y arbitrios municipales, Huánuco periodo 2015 -2016" nace básicamente de la idea de investigar cómo se relaciona las actitudes de los contribuyentes con el pago de impuestos prediales y arbitrios municipales así como también la importancia que tiene el Sistema tributario en el desarrollo de las actividades administrativas, y como de estos dependen la consecución de los objetivos institucionales para luego plantear alternativas de solución y lograr una óptima satisfacción del contribuyente con el pago puntual de sus impuestos. Pudiendo determinar básicamente algunas causas que motivaron el desarrollo del trabajo de investigación, en los contribuyentes encontramos problemas sobre la equidad percibida dado que existe un gran número de contribuyentes que no pagan impuestos y estos no son sancionados; asimismo, se puede apreciar que existe poco conocimiento sobre las normas tributarias vigentes, porque no existen capacitaciones ni informaciones constantes sobre estas; también existe poca o escaso confianza en el estado debido a la falta de transparencia con que realizan los cobros de los impuestos prediales arbitrios municipales; se puede apreciar la influencia de personas cercana al momento de pagar puntualmente sus impuestos o al momento de declarar sus predios, ya que los seres humanos nos dejamos influenciar rápidamente; también se puede comentar que los contribuyentes son muy tolerantes a la informalidad debido que existe muchas personas que no pagan sus impuestos por tener familiares en la Municipalidad y esto genera que las demás personas sean informales.

El nivel de trabajo de investigación fue de carácter descriptivo/correlacional, porque nos permitió describir la relación que existe entre las actitudes de los

ciudadanos hacia el pago del impuesto predial y arbitrios municipales en la ciudad de Huánuco. El presente trabajo de investigación se enmarcara en los siguientes tipos: Por su alcance temporal fue sincrónico; por su profundidad se encuentra dentro del ámbito descriptivo/correlacional; por su amplitud fue micro administrativa; por su fuente cuenta con fuentes mixtas; por su carácter fue cuantitativa; por su naturaleza fue de tipo encuestas; por su marco fue de campo; por los estudios a los que dan lugar fue encuestas; por el objeto sobre el cual se trabaja fue institucional.

Nuestra población estuvo constituida por los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco,, es decir 13 900 contribuyentes entre varones y mujeres, así mismo se utilizó el muestreo al azar; dado que la muestra que se tomó utilizando la tabla de Fisher – Arkin Colton fue de 600 contribuyentes.

En este contexto, se planteó el objetivo general del presente trabajo de investigación que fue conocer la relación entre la actitud de los contribuyentes huanuqueños con el pago del impuesto predial y arbitrios municipales.

Los resultados obtenidos después de la aplicación del cuestionario fueron satisfactorias: así tenemos en los que respecta con el Sistema Tributario el 6.5% del total de la muestra, manifestaron que el Sistema Tributario es justo, 93.5% del total de la muestra, manifestaron que el Sistema Tributario no es Justo, 67.17% de la muestra, manifestaron que los beneficios razonables lo adquiere a cambio del pago puntual de sus impuestos y el 32.83% de la muestra, manifestaron que los beneficios razonables no lo adquiere a cambio del pago puntual de sus impuestos, el 85.33% de la muestra, manifestaron que el conocer las normas de regulación de impuestos hará que considere a los impuestos como un deber ciudadano mas no una obligación y el 14.67% de la muestra,

manifestaron que el conocer las normas de regulación de impuestos no hará que considere a los impuestos como un deber ciudadano mas no una obligación, el 76.33% de la muestra, manifestaron que conocer más sobre los impuestos prediales y arbitrios municipales harán que no los evadan y 23.67% de la muestra, manifestaron que conocer más sobre los impuestos prediales y arbitrios municipales no afectara a que lo sigan evadiendo, el 63.5% de la muestra, manifestaron que el buen uso de los impuestos recaudados generaran que se page puntual los impuestos y el 36.5% de la muestra, manifestaron que el buen uso de los impuestos recaudados no generaran que se page puntual los impuestos, el 63.33% de la muestra, manifestaron que la transparencia de realizar cobros está relacionado con el pago puntual de los impuestos como un deber ciudadano y el 33.17% de la muestra, manifestaron que la transparencia de realizar cobros no se relaciona con el pago puntual de los impuestos como un deber ciudadano, el 73.17% de la muestra, manifestaron que la influencia familiar está relacionado con la morosidad y el 26.83% de la muestra, manifestaron que la influencia familiar no se relaciona con la morosidad, el 76.5% de la muestra, manifestaron que la influencia familiar está relacionado con la evasión de impuestos y el 23.5% de la muestra, manifestaron que la influencia familiar no está relacionado con la evasión de impuestos, el 58.67% de la muestra, manifestaron que la influencia social está relacionado con la evasión de impuestos y el 41.33% de la muestra, manifestaron que la influencia social no se relaciona con la evasión de impuestos, el 62.5% de la muestra, manifestaron que la indiferencia hacia la formalidad está relacionado con la morosidad y el 37.5% de la muestra, manifestaron que la indiferencia hacia la formalidad no se relaciona con la morosidad, el 85.83% de la muestra, manifestaron que si tienes amistades que son autoridades vas a evadir impuestos y el 14.17% de la muestra, manifestaron

que si tienes amistades que son autoridades no evades impuestos; todo esto corrobora, que existe una relación significativa entre las actitudes de los contribuyentes con el pago de impuesto predial y arbitrios municipales, logrando contribuir en la consecución del mejoramiento de la recaudación de los impuestos hará mejorar las obras públicas.

Las Tesistas.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación trata sobre el tema de actitudes de los contribuyentes hacia la administración tributaria, cuya función es administrar los recursos recaudados principalmente por concepto de impuesto predial y arbitrios municipales entre otros; el problema observado fue que existe un alto grado de morosidad por incumplimiento de estas obligaciones Tributarias.

Las características principales del alto grado de morosidad de estos dos impuestos mencionados es que la población no percibe una equidad general para todos, esto dado a que sienten que el sistema tributario es injusto, que solo a los más débiles ataca y a los más altos los deja. ¿Es esto verdad? ¿Es que realmente la población no conoce las normas tributarias y están siendo manipulados por simples expectativas que no se acercan a la realidad?

El estudio de este tema se realizó por el interés frente a la preocupación y búsqueda de entender las actitudes frente al pago de impuesto predial y arbitrios municipales por parte de los ciudadanos, así como fue un interés académico de dar una posible solución a las malas actitudes frente a esta obligación de necesario cumplimiento

En el ámbito profesional como fututos administradores el interés basa esta investigación para tener un aporte a la sociedad desarrollando el sentido de cooperación de los individuos con el gobierno local ya que el vivir en una sociedad organizada implica que todos debemos contribuir a otorgarle los fondos necesarios para cumplir la razón de su existencia, la cual es prestar servicios públicos.

ÍNDICE

	Pag.
DEDICATORIA.	II
AGRADECIMIENTO.	III
RESUMEN.	IV
INTRODUCCIÓN.	VIII
ÍNDICE	IX
CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	
1.1. Descripción del problema.	12
1.2. Formulación del Problema.	15
1.2.1. Problema General.	15
1.2.2. Problemas Específicos.	16
1.3. Objetivo general y objetivos específicos.	16
1.3.1. Objetivo General.	16
1.3.2. Objetivos Específicos.	17
1.4. Hipótesis de investigación.	17
1.4.1. Hipótesis general.	17
1.4.2. Hipótesis específicas.	18
1.5. Variables.	19
1.6. Operacionalización de variables.	20
1.7. Justificación e importancia de la investigación.	20
1.8. Viabilidad de la investigación.	23
1.9. Limitación de investigación.	24

CAPÍTULO II: ASPECTOS TEÓRICOS.

2.1. Antecedentes de la investigación.	25
2.2. Bases Teóricas.	29
2.2.1. Base teórica Nº 01: Actitudes de los	29
contribuyentes	28
2.2.2. Base teórica Nº 02: Pago de impuestos	56
2.2.2.1. Impuesto predial	59
2.2.2.2. Arbitrios municipales	69
2.3. Definición de términos básicos.	74
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA.	
3.1. Nivel y tipo de Investigación.	77
3.1.1. Nivel de la investigación.	77
3.1.2. Tipos de investigación	77
3.2. Diseño de la investigación.	78
3.3. Población y muestra.	79
3.3.1. Población.	79
3.3.2. Muestra	80
3.4. Técnica e instrumentos de recolección de datos.	80
CAPÍTULO IV: RESULTADOS	
4.1 Resultados del trabajo de campo con aplicación	
estadística, mediante distribuciones de	81
frecuencias, gráficos.	
4.2. Prueba de hipótesis.	99

CAPÍTULO V: DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. Contrastación de los resultados del trabajo de	106
campo con las conclusiones de los antecedentes.	100
5.2. Contrastación de los resultados del trabajo de	
campo con los referentes bibliográficos de las	109
bases teóricas.	
5.3. Contrastación de la hipótesis en base a la prueba	112
de hipótesis.	112
CONCLUSIÓN	113
SUGERENCIA	114
BIBLIOGRAFÍA	115
ANEXOS	117

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.

1.1. Descripción del problema.

Nadie dijo que pagar impuestos sea algo agradable para el bolsillo del contribuyente pero en Noruega lo ven de otra manera. Existe una conciencia más positiva que en el resto de países de la Unión Europea a la hora de construir el Estado del bienestar. Llevan muchos años creándolo y los objetivos son claros a ojos de los ciudadanos. Todos pagan, pero el dinero regresa a sus orígenes en formas muy variadas: ayudas a la maternidad, universidad, empresas públicas, pensiones.

Hay muchas otras razones o causas que lo hace posible, como una economía activa, un mercado laboral dinámico, salarios altos, internacionalización de las actividades, y sobre todo, gran recaudación de impuestos. El dinero revierte en la sociedad, de múltiples formas y canales. Las personas se benefician de muchas cosas y, sobre todo, los presupuestos se ven revertidos en la sociedad.

El pago de impuestos está dividido dependiendo, obviamente, del nivel de ingresos que tengas. Cuanto más ganas, más pagas. Las rentas más altas llegan a pagar un 53%, pero sólo en casos donde los ingresos superen los 50.000 euros al año. No obstante, la ratio va cambiando cada año, adaptándose a nuevas circunstancias, de manera que se va adecuando a los cambios que se puedan ir produciendo, sobre todo a los demográficos o económicos, y a la mayor o menor demanda que "necesite" el Estado.

Hace cuatro años en el Distrito de Santiago de Surco no incrementa el costo de sus arbitrios por cuarto año consecutivo, la Municipalidad de Santiago

de Surco, no ha subido el costo de sus arbitrios, fomentando de esta manera el cumplimiento y la responsabilidad tributaria entre sus vecinos, situación que marca distancia con numerosos distritos que han aplicado incrementos en estos tributos municipales para el 2014. Pese a que no se han incrementado los costos de arbitrios, la comuna Surcana sigue cumpliendo satisfactoriamente con sus obligaciones y funciones, por ende mantiene estándares de calidad y confort en lo que se refiere a limpieza pública (recolección de residuos sólidos y barrido de calles), el mantenimiento de parques y jardines públicos y el servicio de Serenazgo. Cabe resaltar que al no subir los arbitrios por cuarto año consecutivo, se ha favorecido a la estabilidad económica de los hogares Surcanos, logrando además la disminución de la morosidad en el pago de los tributos. Gracias a la responsabilidad Tributaria de los vecinos, Santiago de Surco sigue mejorando y se ha previsto que el distrito incremente el servicio de Seguridad Ciudadana.

La Municipalidad Provincial Coronel Portillo - Pucallpa, es la que recauda más tributos ya sea por los impuestos prediales y arbitrios; cabe recalcar que en esta municipalidad hay una oficina exclusiva para realizar estos pagos que es parecida a un banco, ya que cada ciudadano acude a esos ambientes a realizar sus pagos de tributos responsable y puntualmente.

También tomamos como referencia la "Municipalidad Distrital de Yanacancha - Pasco" que hoy por hoy vienen incentivando a sus ciudadanos a pagar el impuesto predial y arbitrios lo cual estos están respondiendo a dicho incentivo ya que están tomando conciencia de que es justo pagar estos impuestos porque la municipalidad también está cumpliendo conforme lo estipula la ley.

En la Municipalidad Provincial de Huánuco, se observa que existe un alto índice de incumplimiento de las obligaciones tributarias, según la información estadística que nos brindó el Gerente de Administración Tributaria de la comuna huanuqueña C.P.C José Lozano Vargas, el 50% de los contribuyentes no tributan sus impuestos y tasas municipales. Actualmente existe alrededor de 18 mil contribuyentes reales, de los cuales solo 12 mil de ellos están registrados, y cerca del 25% de contribuyentes registrados son morosos que no pagan ni los impuestos ni las tasas municipales, lo que implica que hay 3000 contribuyentes registrados que no pagan nada a las arcas municipales, aun así, están recibiendo todos los servicios. Se sabe que 9000 contribuyentes no tributan, y esto se debe a que nadie les cobra a los ciudadanos dichos impuestos; si bien es cierto que el pago de impuestos municipales y la declaración de predios es voluntaria por parte de los ciudadanos, estos no cumplen con su deber social y fiscal. También se evidencia que no existen sanciones por estos incumplimientos, ya que, la oficina de cobranza coactiva no está ejerciendo sus funciones de sancionar a dichos evasores. Considerando que no existe una ley que beneficie o excluya a la población a pagar sus impuestos, todo ciudadano está obligado a pagar los impuestos municipales. Como es de conocimiento público cada 10 años estos impuestos se preinscriben y a la vez existe amnistías tributarias (no se cobra en su totalidad), por lo que los ciudadanos aprovechan acumular sus deudas por 10 años para evadir sus impuestos municipales o si no a pagarlos con descuentos; a su vez se observa que los ciudadanos no perciben el principio de equidad, ya que, existen algunos de estos que no pagan sus impuestos por favores políticos y esto genera malestar en la población huanuqueña, así mismo los ciudadanos consideran que no reciben los beneficios al pagar sus impuestos y existe un porcentaje de los pobladores que desconocen de estas obligaciones debido al desinterés de la Municipalidad de Huánuco por difundir este tema.

Lo mencionado anteriormente da como resultado una alarmante morosidad y evasión tributaria en la comuna huanuqueña que caracteriza a los contribuyentes reales y potenciales, que a pesar de las grandes facilidades de amnistía y descuentos ofrecidos para realizar los pagos, estos no cumplen con pagar sus impuestos y tasas municipales.

Si se continúa con los incumplimientos de las obligaciones tributarias por parte de los ciudadanos huanuqueño, se visualiza que la Municipalidad Provincial de Huánuco subvencionará con recursos económicos propios los gastos de los Servicios de Serenazgo, limpieza de calles, recojo de basura, mantenimiento de parques y jardines, cuando estos podrían ser usados para mejorar el servicio actual referido, así mismo también incrementará el déficit de la recaudación de la municipalidad.

El problema en referencia se podrá solucionar desarrollando el presente trabajo de investigación en el sentido de que al culminar la misma se podrá plantear un plan de mejora con la finalidad de incentivar al cumplimiento de los impuestos prediales y arbitrios municipales por parte de los ciudadanos Huanuqueños.

1.2. Formulación del problema.

1.2.1. Problema general.

PG: ¿De qué manera se relaciona las actitudes de los contribuyentes huanuqueños con el pago del impuesto predial y arbitrios municipales?

1.2.2. Problemas específicos.

PE₁: ¿De qué manera se relaciona la equidad percibida de los contribuyentes con el pago de impuestos predial y arbitrios municipales?

PE₂: ¿Cuál es la relación del conocimiento de las normas tributarias que tiene los contribuyentes con el pago de impuestos predial y arbitrios municipales?

PE₃: ¿Cómo se relaciona la confianza en el estado por parte de los contribuyentes con el pago de impuestos predial y arbitrios municipales?

PE₄: ¿De qué manera se relaciona la influencia de personas cercanas en los contribuyentes con el pago de impuesto predial y arbitrios municipales?

PE₅: ¿Cómo se relaciona la informalidad del contribuyente con el pago de impuesto predial y arbitrios municipales?

1.3. Objetivos de la investigación.

1.3.1. Objetivo general.

OG: Conocer la relación entre la actitud de los contribuyentes huanuqueños con el pago del impuesto predial y arbitrios municipales.

1.3.2. Objetivos específicos.

OE₁: Identificar la relación que hay entre la equidad percibida de los contribuyentes con el pago de impuestos predial y arbitrios municipales.

OE₂: Determinar la relación que existe entre el conocimiento de normas tributarias que tienen los contribuyentes con el pago de impuestos predial y arbitrios municipales.

OE₃: Analizar la relación que existe entre la confianza en el estado por parte de los contribuyentes con el pago de impuestos predial y arbitrios municipales.

OE₄: Determinar la relación que existe entre la influencia de personas cercanas en los contribuyentes con el pago de impuesto predial y arbitrios municipales.

OE₅: Identificar la relación que hay entre la informalidad del contribuyente con el pago de impuesto predial y arbitrios municipales.

OE₆: Sugerir propuestas para mejorar la recaudación del impuesto predial y arbitrios municipales.

1.4. Hipótesis y/o sistema de hipótesis.

1.4.1. Hipótesis general.

H_i: La actitud de los contribuyentes huanuqueños se relaciona negativamente con el pago del impuesto predial y arbitrios municipales. H_o: La actitud de los contribuyentes huanuqueños se relaciona positivamente con el pago del impuesto predial y arbitrios municipales.

1.4.2. Hipótesis específicas.

H_{i1}: La equidad percibida de los contribuyentes se relaciona negativamente con el pago del impuesto predial y arbitrios municipales.

H_{o1}: La equidad percibida de los contribuyentes se relaciona positivamente con el pago del impuesto predial y arbitrios municipales.

H_{i2}: El conocimiento de normas tributarias en los contribuyentes se relaciona negativamente con el pago del impuesto predial y arbitrios municipales.

H_{o2}: El conocimiento de normas tributarias en los contribuyentes se relaciona positivamente con el pago del impuesto predial y arbitrios municipales.

H_{i3}: La confianza en el estado por parte de los contribuyentes se relaciona negativamente con el pago del impuesto predial y arbitrios municipales.

H_{o3}: La confianza en el estado por parte de los contribuyentes se relaciona positivamente con el pago del impuesto predial y arbitrios municipales.

H_{i4}: La influencia de personas cercanas en los contribuyentes se relaciona negativamente con el pago del impuesto predial y arbitrios municipales

H_{o4}: La influencia de personas cercanas en los contribuyentes se relaciona positivamente con el pago del impuesto predial y arbitrios municipales

H_{i5}: La informalidad del contribuyente se relaciona negativamente con el pago de impuesto predial y arbitrios municipales.

H_{o5}: La informalidad del contribuyente se relaciona positivamente con el pago de impuesto predial y arbitrios municipales.

1.5. Variables.

Las variables del presente trabajo de investigación se presentan en el siguiente cuadro:

HIPÓTESIS	VARIABLE INDEPENDIENTE	VARIABLE DEPENDIENTE	
H ₁	Actitud de los contribuyentes		
H _{i1}	Equidad percibida	Dogo do	
H _{i2}	Conocimiento de normas tributarias	Pago de impuestos	
H _{i3}	Confianza en el estado	impuesios	
H _{i4}	Influencia de personas cercanas		
H _{i5}	Informalidad del contribuyente		

1.6. Operacionalización de las variables.

VARIABLE INDEPENDIENTE: "ACTITUDES".			
_	DEFINICIÓN OPERACIONAL		
DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIÓN	INDICADORES	TÉCNICA/IN <u>s</u> TRUMENTOS
Predisposición	EQUIDAD PERCIBIDA	1.1. El sistema tributario es justo.1.2. Beneficios razonables a cambio del pago de impuestos	TÉCNICA1 Encuesta. INSTRUMENTO
aprendida por el individuo para responder en	CONOCIMIENTO DE NORMAS TRIBUTARIAS	1.3. Las normas que regulan los impuestos son claras.1.4. Se conoce sobre el impuesto predial y arbitrios municipales.	Cuestionario TÈCNICA 2: Entrevista
forma consisten- te, de modo	CONFIANZA EN EL ESTADO	1.5. Buen uso de los impuestos recaudados.1.6. Transparencia al realizar los cobros.	INSTRUMENTO Guía de entre-
favorable o des- favorable, hacia el objeto de la	INFLUENCIA DE PERSONAS CERCANAS	1.7. Influencia de la familia. 1.8. Influencia social.	vista TECNICA 3: Observación
actitud.	INFORMALIDAD DEL CONTRIBUYENTE	1.9. Indiferencia a la formalidad 1.10. Interacciones que tiene con las autoridades.	INSTRUMENTO Lista de cotejo

VARIABLE DEPENDIENTE: "PAGO DE IMPUESTOS".				
DEFINICIÓN	DEFINICIÓN OPERACIONAL			
CONCEPTUAL	DIMENSIÓN	INDICADORES	TÉCNICA/INSTRU- MENTOS.	
El pago de impuesto es la prestación de dinero, que establece el estado conforme a la ley con carácter obligatorio a cargo	PAGO DE IMPUESTOS	2.1. No evade impuestos. 2.2. Pagar puntualmente los impuestos 2.3. Pagar impuestos como un deber ciudadano.	TÉCNICA : Encuesta. INSTRUMENTO: Cuestionario.	
de personas físicas y mora- les, para cubrir el gasto público con una contra- prestación o beneficio.	NO PAGO DE IMPUESTOS	2.4. Evasión de impuestos 2.5. Morosidad.	Guestionano.	

1.7. Justificación e importancia.

El desarrollo del trabajo de investigación se justificó por los siguientes aspectos.

El estudio de este tema obedece a la preocupación y búsqueda de entender las actitudes frente al pago de impuesto predial y arbitrios

municipales por parte de los ciudadanos, así como dar una posible solución a las malas actitudes frente a esta obligación de necesario cumplimiento.

La municipalidad para cumplir con brindar servicios a la ciudadanía debe disponer de los recursos necesarios para cubrir los costos de estas mismas. Dichos recursos son de gran variedad y pueden ser provenientes de distintas fuentes, siempre que las mismas estén legalmente establecidas, entre ellos encontramos el pago de impuesto predial y arbitrios municipales.

Cuando se produce una ausencia de dichos recursos, se observa que la municipalidad cuenta con una insuficiencia de fondos para cumplir con sus funciones. Cuando se contempla tal situación, estamos frente al incumplimiento de obligaciones tributarias. Frente a esta desfavorable situación nuestro equipo de trabajo investigara las actitudes del ciudadano frente al reiterado incumplimiento de pago del impuesto municipal.

La importancia de la recaudación tributaria local, las transferencias del gobierno central y la recaudación de impuestos locales, o bien, regionales, y demás tributos, en especial, tasas, contribuciones y multas, representan los pilares principales de la financiación de las unidades sub nacionales; Solamente un número reducido de ciudades y regiones en los países en vías de desarrollo se financia de manera significativa. El presente apartado evidencia que una financiación que se compone exclusivamente de transferencias socava ventajas importantes del proceso de descentralización.

Porque los impuestos son uno de los medios por los que el gobierno local obtiene ingresos; tienen gran importancia para el funcionamiento de nuestra

ciudad de, ya que gracias a ellos se puede invertir en brindar buenos servicios a la población y la seguridad necesaria a esta.

El no pagar impuestos impide al gobierno local destinar recursos suficientes para cubrir las necesidades de nuestra ciudad, por lo que es fundamental que cumplamos con esta obligación.

Esta investigación aportara a la sociedad desarrollando el sentido de cooperación de los individuos con el gobierno local ya que el vivir en una sociedad organizada implica que todos debemos contribuir a otorgarle los fondos necesarios para cumplir la razón de su existencia, la cual es prestar servicios públicos.

Los ciudadanos sabrán que el gobierno local debe satisfacer las necesidades esenciales de la comunidad, ya que los individuos por si solos no podemos hacerlo. Cuando nosotros no vemos el cumplimiento de su función con total eficacia, demandamos con mayor fuerza que la prestación de los servicios tales como limpieza de calles, recojo de basura, mantenimiento de parques y jardines, servicio de Serenazgo, etc. sea más eficiente; el entender la importancia que el individuo, como integrante de un conjunto Social, le otorga al impuesto que paga como un aporte justo, necesario y útil para satisfacer las necesidades colectivas.

La investigación también beneficio al gobierno local con la recomendación para la mejora del sistema tributario ayudando a un sistema más transparente, mejor comunicación con los ciudadanos y por lo tanto una mayor cumplimiento de pago de impuestos municipales por parte de los ciudadanos.

1.8. Viabilidad

Los aspectos que contribuyeron a que el trabajo de investigación se desarrolle satisfactoriamente fueron los siguientes:

1.8.1. Accesibilidad.

Se contó con la aprobación del Gerente General de Administración Tributaria de la MPH, para la realización del presente trabajo de investigación.

1.8.2. Economía.

Los costos del desarrollo del presente trabajo de investigación fueron subsanados con recursos propios de los investigadores.

1.8.3. Bibliografía.

Se contó con bibliografías especializadas físicas y virtuales en Administración Tributaria.

1.8.4. Antecedentes.

El trabajo de investigación contó con antecedentes a nivel Internacional, Nacional, Regional y Local.

1.8.5. Tiempo.

Las tesistas contaron con tiempo necesario para desarrollar el trabajo de investigación.

1.8.6. Trabajo en equipo.

El reglamento de grado y títulos de la facultad de "Ciencias Administrativas y Turismo" permitió el trabajo en equipo lo cual contribuyó a la mejora del trabajo de investigación.

1.8.7. Revistas especializadas.

En el presente trabajo de investigación se utilizó el diario Gestión lo que permitió el desarrollo de la investigación.

- 1.9. Limitaciones. Las limitaciones para desarrollar el trabajo de investigación se detallan a continuación:
 - Poca experiencia en cuanto al desarrollo del trabajo de investigación, situación que se subsano recurriendo a expertos en la materia y leyendo libros especializados de investigación.
 - Poca experiencia en el manejo metodológico, situación que se subsano leyendo continuamente libros de investigación.
 - Tiempo compartido con la carga curricular, situación que se subsano realizando el trabajo de investigación los fines de semanas y feriados.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO.

2.1. Antecedentes: Se tuvo acceso a las diferentes bibliotecas y tesistecas tanto virtuales y físicas y se encontró los siguientes antecedentes:

A nivel internacional.

- a). ALBORNOZ ROBERTSON, Juan. "La elusión tributaria y la teoría del abuso del derecho y el fraude a la ley en el derecho tributaria chileno", tesis para optar al grado de licenciado en ciencias jurídicas y sociales, el tesista llegó a las siguientes conclusiones:
- 1. No existe unanimidad en la doctrina respecto de la licitud o ilicitud de la elusión tributaria en Chile, pese a existir evidencias claras de lucha en contra de este fenómeno tributario, a través de cláusulas especiales y de la Ley 19.506. Sin embargo, en derecho comparado, hay una inclinación mayoritaria de la doctrina que estima a la elusión tributaria ilícita.
- 2. La elusión tributaria ilícita comprende toda conducta desplegada por el contribuyente para esquivar el cumplimiento de la normativa tributaria, escondiendo su verdadera capacidad económica, mediante el uso de formas jurídicas permitidas por el ordenamiento positivo, pero concebidas para fines distintos, con el objeto de reducir su carga impositiva en detrimento del Estado.
- b). JOSÉ ZERPA, Jhoni. "Eficiencia de los métodos utilizados en la ejecución de la fiscalización tributaria", tesis para optar el grado de Especialista en Ciencias Contables. Mención Tributos. Área Rentas Internas, el tesista llegó a las siguientes conclusiones:

- 1. El Estado, para la realización de sus fines que van dirigidos a satisfacer las necesidades de la población, efectúa gastos, conocidos como gasto público y para el sostenimiento de dichas erogaciones el Estado obtiene los recursos necesarios de varias fuentes de ingresos, entre ellas está el pago de impuestos, pues estos constituyen la fuente de ingresos más importante, dando origen a una relación entre el Estado (Acreedor) y los contribuyentes (Deudor), quienes tienen la obligación de realizar el pago de sus impuestos.
- 2. Esta relación se ve afectada gravemente debido a una serie de factores ya mencionados y de los cuales se puede concluir que, los ingresos tributarios son insuficientes para solventar el gasto público y ello se debe en buena parte a que la forma en que el gobierno pretende lograr incrementos recaudatorios es elevando las tasas de los impuestos existentes o incorporando otros nuevos impuestos como son, los que gravan las transacciones; y lejos de lograr su objetivo, origina que el contribuyente cautivo, opte por la evasión de impuestos debido a que es por demás injusto y sobre todo que afecta gravemente su economía.

A nivel nacional:

- a). AGUIRRE AVILA, Aniclaudia Alexandra, SILVA TONGO, Olivia. "Evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del distrito de Trujillo - año 2013", tesis para obtener el Título Profesional de Contador Público, los tesistas llegaron a las siguientes conclusiones:
- Como resultado del estudio efectuado se concluye que las causas que generan evasión tributaria son:

- Falta de información.
- Deseos de generar mayores ingresos (Utilidades).
- Complejidad de las normas tributarias y excesivas carga para tributar.
- Acogerse a regimenes tributarios que no les corresponde.
- 2. Como una conclusión final mencionamos que coincidimos con el autor Tarrillo en que la falta de una adecuada difusión por parte del Estado respecto a los tributos y el objeto de los mismos, trae consigo la ausencia de una cultura y conciencia tributaria, lo que origina que los contribuyentes se encuentren más propensos a caer en la evasión y elusión tributaria. Lo antes indicado tiene relación directa con las dos primeras causas determinadas.
- b). MOGOLLÓN DÍAZ, Verónica. "Nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 para mejorar la recaudación pasiva de la región Chiclayo, Perú.", tesis para optar el título de contador público, el tesista llegó a las siguientes conclusiones:
- La gran mayoría de los entrevistados posee una concepción negativa de la Administración Tributaria, considerándola ineficiente y a sus funcionarios poco o nada honrados.
- Contamos con ciudadanos con valores altruistas pero que no están dispuestos a cumplir con sus obligaciones tributarias porque perciben que el Estado no cumplen con sus funciones adecuadamente.

A nivel regional.

- a). BILBAO DIAZ, Jerson Brajan. "la evasión tributaria en el distrito de Huancayo". 2013", tesis para para optar el título de contador público, el tesista llegó a las siguientes conclusiones:
- De Evitar la evasión de impuestos podría solventar los gastos necesarios para financiar de manera sustentable la salud, educación e infraestructura en los países en desarrollo y, en el largo plazo, permitirles incluso enfrentar de manera sustentable del financiamiento de sus deudas.
- Se requieren acciones para detener la evasión no solo por esta capacidad de proveer los recursos necesarios para el desarrollo, sino porque los paraísos fiscales y la evasión de impuestos socavan la equidad económica
- b). MILLAN JULCA, María Claudia. "Análisis de Los Procedimientos Utilizados por el Departamento de Tributo de la Alcaldía de Santa Bárbara Para la Recaudación del Impuesto de Patente de Industria y Comercio Periodo noviembre 2002, marzo 2003", para obtener el grado de Licenciatura en Ciencias Empresariales, el tesista llego a las siguientes conclusiones:
- sistema de recaudación aplicado en la mencionada sección presenta
 deficiencias siendo las más notorias, las referidas a la falta de manuales de normas y procedimientos, así como la insuficiencia de personal para la recaudación del impuesto.
- Por esa razón, se exhorta la Dirección de Recursos Humanos de esta alcaldía, a someter a una cuidadosa consideración las

- recomendaciones planteadas en este informe, a fin de fortalecer las debilidades encontradas a esta investigación.
- 3. Estas experiencias servirán como sustento y marco de referencia para el perfeccionamiento de la investigación, pues coinciden con el análisis del proceso de recaudación del impuesto de Patente de Industria y Comercio, la cual se pretende cumplir

A nivel local.

- a). PEÑA ALVARADO, Jhon; Sambrano Lozano, Gerardo. "La Evasión Tributaria en la Región Huánuco" 2010, tesis para obtener grado de licenciatura en ciencias contables, los tesistas llegaron a las siguientes conclusiones:
- Uno de los principales problemas de nuestro país es la evasión tributaria, que ha llegado a niveles insospechados en años anteriores.
- La evasión tributaria acentúa el déficit fiscal y ocasiona perjuicios a la economía. Para combatirla es importante conocer sus principales causas y consecuencias.
- Establecer medidas preventivas que ayuden a reducir la evasión tributaria fijando intervenciones continuas a las empresas de la región de Huánuco.

2.2. Bases teóricas.

2.2.1. BASE TEÓRICA № 01: ACTITUD DE LOS CONTRIBUYENTES.

Las actitudes de las personas constituyen uno de los temas más estudiados por las ciencias humanas al constituir expresiones del comportamiento adquiridas a través de la experiencia del individuo y su interacción con su mundo social.

ETIMOLOGÍA: Para este caso desarrollaremos de forma independiente las palabras actitud y contribuyente. Actitud: El término actitud se ha conformado a partir de la palabra "acto", del latín "actus", adicionandole a la raiz de la palabra el sufijo "tud", que confiere cualidad. Así, actutid es la "cualidad de acción", pasividad o dinamismo, ánimo o desánimo. Contribuyente: Este vocabulario está compuesto como participio activo del verbo activo transitivo "contribuir" y del sufijo "nte" que indica que hace la acción.

HISTORIA:

A lo largo de la historia, la psicología, la economía, la administración, la sociología, y la combinación de estas ciencias bajo un enfoque interdisciplinario, han desarrollado diversas teorías de la motivación que tratan de entender y explicar el comportamiento humano.

Durante los siglos XIX y XX, la psicología desarrolló diversas teorías de la motivación humana con la finalidad de entender y explicar el comportamiento humano desde esta perspectiva.

Adam Smith, un autor clásico, plantea cuatro factores que definen la conducta de los contribuyentes con respecto de los tributos: la justicia, referida a la equidad de los impuestos y el esfuerzo que cada uno realiza para contribuir con el Estado; la certidumbre, relacionada con un sistema tributario no discrecional o arbitrario en el cual todos pueden comprender cómo se determinan los impuestos; la comodidad, que debe darse en la oportunidad de

cobro de los impuestos; y la economía, relacionada con los menores costos de cumplimiento para el ciudadano.

DEFINICIÓN:

(Tejada & Sosa, 1997). Define las actitudes como ciertas regularidades de los sentimientos, los pensamientos y las predisposiciones de un individuo a actuar hacia algún determinado aspecto del entorno en el cual se desenvuelve.

Fishbein y Ajzen (1975) las conceptúan como una predisposición aprendida por el individuo para responder en forma consistente, de modo favorable o desfavorable, hacia el objeto de la actitud.

Schunk (1997) considera que las actitudes son creencias internas que influyen en los actos personales y reflejan características individuales como la generosidad, la honestidad o los hábitos de vida saludables.

Martínez (1999) postula que las actitudes se refieren a las concepciones fundamentales relacionadas con la naturaleza del ser humano, pues implican ciertos componentes morales, exigen un compromiso personal y se definen como una tendencia constante a percibir y reaccionar ante una determinada circunstancia.

Morales (2000) las entiende como una predisposición aprendida, no innata y estable, aunque susceptible de cambiar, a reaccionar de una manera favorable o desfavorable ante un individuo, un grupo social, una situación, etc.

NATURALEZA DE LAS ACTITUDES Y SUS COMPONENTES.

Es posible que en una actitud haya más cantidad de un componente que de otro. Algunas actitudes están cargadas de componentes afectivos y no requieren más acción que la expresión de los sentimientos. Algunos psicólogos afirman que las actitudes sociales se caracterizan por la compatibilidad en respuesta a los objetos sociales. Esta compatibilidad facilita la formación de valores que utilizamos al determinar qué clase de acción debemos emprender cuando nos enfrentamos a cualquier situación posible.

COMPONENTES DE LA ACTITUD.

Rodríguez distingue tres componentes de las actitudes:

• Componente cognoscitivo: es el conjunto de datos e información que el sujeto sabe acerca del objeto del cual toma su actitud. Un conocimiento detallado del objeto favorece la asociación al objeto. Para que exista una actitud, es necesario que exista también una representación cognoscitiva del objeto. Está formada por las percepciones y creencias hacia un objeto, así como por la información que tenemos sobre un objeto. En este caso se habla de modelos actitudinales de expectativa por valor, sobre todo en referencia a los estudios de Fishbein y Ajzen. Los objetos no conocidos o sobre los que no se posee información no pueden generar actitudes. La representación cognoscitiva puede ser vaga o errónea, en el primer caso el afecto relacionado con el objeto tenderá a ser poco intenso; cuando sea errónea no afectará para nada a la intensidad del afecto.

- Componente afectivo: son las sensaciones y sentimientos que dicho objeto produce en el sujeto, es el sentimiento en favor o en contra de un objeto social. Es el componente más característico de las actitudes. Aquí radica la diferencia principal con las creencias y las opiniones que se caracterizan por su componente cognoscitivo El sujeto puede experimentar distintas experiencias con el objeto estos pueden ser positivos o negativos.
- Componente conductual: son las intenciones, disposiciones o tendencias hacia un objeto, es cuando surge una verdadera asociación entre objeto y sujeto. Es la tendencia a reaccionar hacia los objetos de una determinada manera. Es el componente activo de la actitud. Sobre este componente y la relación entre actitud conducta, y las variables que están interviniendo, girará nuestra investigación.

LAS FUNCIONES DE LAS ACTITUDES.

En los procesos cognitivos, emotivos, conductuales y sociales, son múltiples. La principal función resulta ser la cognoscitiva. Las actitudes están en la base de los procesos cognitivos emotivos prepuestos al conocimiento y a la orientación en el ambiente. Las actitudes pueden tener funciones.

1. De conocimiento: Las actitudes pueden actuar como esquemas o filtros cognitivos. Un prejuicio hacía, por ejemplo, los chinos, puede bloquear el conocimiento de aspectos muy positivos que se presenten; nos quedaremos sólo con lo negativo. En ocasiones, para medir la actitud se pueden presentar situaciones hipotéticas para ver como la actitud filtra la adquisición de conocimientos.

- 2. De adaptación: Las actitudes nos permiten adaptarnos e integrarnos en los grupos sociales. Para poder pertenecer a un grupo, he de pensar y hacer lo más parecido posible a las características del grupo.
- 3. Ego defensiva: Podemos desarrollar actitudes para defendernos ante determinados objetos. Ante objetos que percibimos amenazantes, desarrollamos actitudes negativas para preservar el yo.

FORMACIÓN DE LAS ACTITUDES.

Se pueden distinguir dos tipos de teorías sobre la formación de las actitudes, estas son: la teoría del aprendizaje y la teoría de la consistencia cognitiva.

Teoría del aprendizaje: esta teoría se basa en que al aprender recibimos nuevos conocimientos de los cuales intentamos desarrollar unas ideas, unos sentimientos, y unas conductas asociadas a estos aprendizajes. El aprendizaje de estas actitudes puede ser reforzado mediante experiencias agradables.

Teoría de la consistencia cognitiva: esta teoría se basa o consiste en el aprendizaje de nuevas actitudes relacionando la nueva información con alguna otra información que ya se conocía, así tratamos de desarrollar ideas o actitudes compatibles entre sí.

Teoría de la disonancia cognitiva: esta teoría se creó en 1962 por Leon Festinger, consiste en hacernos creer a nosotros mismos y a nuestro conocimiento que algo no nos perjudica pero sabiendo en realidad lo que nos puede pasar si se siguiese manteniendo esta actitud, tras haber realizado una prueba y fracasar en el intento. Esto nos puede provocar un conflicto, porque tomamos dos actitudes incompatibles entre sí que nosotros mismos intentamos evitar de manera refleja. Esto nos impulsa a construir nuevas actitudes o a

FACTORES QUE INFLUYEN EN EL COMPORTAMIENTO DEL CONTRIBUYENTE

En la revisión de la literatura relacionada con las teorías que buscan explicar y entender el comportamiento humano se identificaron aquellas relacionadas con el comportamiento tributario de los contribuyentes referidos a las motivaciones que influyen en el cumplimiento o el incumplimiento fiscal.

De esta revisión se puede deducir que los factores que más afectan el cumplimiento fiscal son la moral tributaria y las normas sociales, los cuales se analizan y explican en el modelo de investigación propuesto bajo los preceptos establecidos por la teoría de la acción planeada.

1. Moral tributaria

El primer factor clave es la moral tributaria; pero, ¿qué significa exactamente este concepto? A continuación, algunas definiciones:

- Alm y Torgler (2004) la definen como la motivación intrínseca que tienen las personas hacia el pago de impuestos y la relacionan con los valores morales, dado que estos cumplen un papel especial en el desarrollo de los individuos y en las consecuencias de sus acciones.
- Tekeli (2011) la considera como la obligación moral de pagar impuestos o como una creencia que tienen los individuos de contribuir a la sociedad mediante el pago de impuestos.
- Song y Yarbrough (1978) la definen como el conjunto de normas de conducta que rigen las acciones de los ciudadanos en calidad de contribuyentes en su relación con el gobierno.
- Torgler y Murphy (2004) la entienden como el conjunto de principios morales o los valores que tienen los individuos sobre el pago de sus impuestos.

Como sinónimos de moral tributaria se utilizan también términos como ética tributaria, situación ética o moral de la fiscalidad (Álvarez & Herrera, 2004). Precisando, el término ética es una disciplina filosófica que formula las reglas o los principios del actuar moral, donde una situación es moral, o moralmente correcta, si se ajusta a los principios de la teoría ética. Además, el cumplimiento de las leyes es también un deber moral y los contribuyentes se encuentran obligados a presentar declaraciones y consignar los datos exigidos de

acuerdo con las normas tributarias establecidas, lo cual podría ser inútil cuando el contribuyente carece por completo de conocimientos fiscales o no comprende los textos legales y la jurisprudencia relacionada, o simplemente no los conoce. Por ello, el conocimiento de las normas que rigen el sistema tributario de un Estado es un factor importante que influye en la moral tributaria y tiene consecuencias positivas sobre el cumplimiento fiscal.

Fallan y Eriksen (1993) señalan que las actitudes hacia la fiscalidad están influidas por el comportamiento ético del contribuyente. Torgler (2002), siguiendo la línea de trabajo de Allingham y Sandmo (1972) según la cual los valores de están relacionados con la moral tributaria los contribuyentes e influyen en sus decisiones de cumplimiento o incumplimiento, operacionaliza el concepto de moral tributaria señalando que la escala de valores que identifica a los contribuyentes en una sociedad permite predecir los niveles de evasión de impuestos. Erard y Feinstein (1994) sostienen que para que un contribuyente decida evadir, los beneficios de hacerlo deben ser superiores a los costos morales que enfrenta, y que este costo moral solo aparecerá cuando los contribuyentes consideren que la tasa de impuesto que se cobra es justa y equitativa.

Por otro lado, algunos estudios señalan que la moral tributaria de los contribuyentes se ve influenciada por otros

factores como la confianza en el Estado respecto de la gestión de los recursos fiscales y la equidad percibida del sistema tributario. Alm y Torgler (2004) sostienen que las acciones positivas de un gobierno tienen un efecto significativamente positivo en la moral tributaria, dado que si un Estado actúa de manera confiable los contribuyentes están más dispuestos a cumplir con sus impuestos. Así, un aumento en la confianza acerca del sistema legal o del gobierno aumenta el número de personas que están dispuestas a cumplir con sus obligaciones tributarias y, con ello, crece el universo de contribuyentes que tienen una moral más alta. Torgler (2005) indicó que la confianza de los contribuyentes en su presidente y sus funcionarios se asocia positivamente con la propensión de estos a pagar impuestos y que la moral tributaria es mayor cuando el contribuyente percibe que el gobierno es eficiente, es decir, cuando es capaz de proporcionar servicios y bienes razonables con los ingresos recaudados por impuestos; de lo contrario, los contribuyentes lo castigarán evadiendo si observan que los recursos no se gastan bien.

En sentido contrario, Frey (2003) encuentra que la moral tributaria se reduce cuando los ciudadanos tienen poca confianza en su Estado y se sienten maltratados por el sistema tributario. También cree que, en la medida en que se trate al contribuyente de manera respetuosa, justa y equitativa, este se sentirá respaldado y apoyado por su

institución, lo que lo motivará a cumplir con el pago de impuestos. Considera a la disuasión (sanciones y multas) como factor extrínseco y a la moral tributaria como factor intrínseco. Además, añade que a nadie le gusta pagar impuestos y por ello se hace necesaria la disuasión para cumplir con la tributación, pero que a su vez existe en el individuo un componente voluntario (moral tributaria), lo que hace que el acto de pagar impuestos sea cuasi voluntario.

Resumiendo, Tekeli (2011) propone que la moral tributaria es un factor determinante en la mejora del cumplimiento tributario en la medida en que haya una variedad de políticas tributarias, además de la coacción, que ayuden a reducir el fraude fiscal.

La moral tributaria se ve afectada por otros factores como el conocimiento de las normas tributarias, la equidad percibida del sistema tributario y la confianza en el Estado, por lo que estas definiciones ayudarán en el análisis con el fin de determinar en qué medida el conocimiento de las normas tributarias, la confianza en el Estado (gobierno e instituciones) y la equidad percibida del sistema tributario pueden influir en la aceptación por parte del contribuyente de sus responsabilidades y, sobre todo, si motivan su sentido de responsabilidad para pagar impuestos.

1.1. Confianza en el Estado (gobierno e instituciones).

Al igual que el cumplimiento tributario, el gasto público es importante por ser la herramienta de distribución de los ingresos recaudados por los tributos al interior de una sociedad. Por ello, las percepciones que tengan los contribuyentes del uso o el destino del gasto público dirigido al bienestar general, dependiendo del grado de necesidades, podrían motivar la aceptación de la carga impositiva de su sistema tributario.

Sobre la confianza en el Estado existen aportes de distintos autores:

- Para Falkinger (1988), el gasto público es un factor que influye en el cumplimiento fiscal, por ello a los ciudadanos se les debe considerar desde una doble perspectiva: como beneficiarios y como contribuyentes, ya que evalúan simultáneamente los costos representados por las cargas tributarias obligados a pagar y los beneficios que les reporta el gasto del gobierno y, bajo ciertas circunstancias, el nivel de incumplimiento disminuye cuando el contribuyente percibe los beneficios del gasto público.
- Tipke (2002) concluye que si el Estado pretende exigir
 el cumplimiento fiscal deberá observar en sus propias
 actuaciones un comportamiento moral y ético,
 transparente y eficiente, mostrando la

corresponsabilidad de los impuestos, su recaudación y su uso, dado que el contribuyente los percibe a través de los servicios públicos y el gasto social. Por lo que la motivación para el pago depende mucho de la calidad de los servicios públicos que recibe y de la gestión del gobierno, de los cuales espera ser informado a través de la pública rendición de las cuentas.

- Spengler (1974) destaca que un contribuyente, si bien sabe que depende de las prestaciones del Estado porque no puede construir por sí mismo carreteras, escuelas, hospitales, etc., está convencido de que el Estado es un derrochador y que ofrece prestaciones mínimas, y por ello considera que los impuestos solo se deben pagar si existe una contraprestación equivalente.
- Rahmani y Fallahi (2012) encontraron que a mayor democracia y menor corrupción los contribuyentes percibirán que los impuestos se destinan a financiar bienes públicos (educación, salud e infraestructura) y, por tanto, se sentirán impulsados a cumplir con sus deberes fiscales.
- Barone y Mocetti (2011) enfatizan que la ineficiencia en el gasto público influye negativamente en la moral tributaria, por lo que la actitud hacia el pago de impuestos es mejor cuando los recursos se gastan de manera eficiente. Plantean también que el

comportamiento eficiente del sector público en la prestación de bienes y servicios estimula una reacción cooperativa de los contribuyentes en la forma de una mejor actitud hacia sus deberes fiscales. Asimismo, indican que los contribuyentes perciben el pago de impuestos como una relación costo-beneficio cuya ineficiencia en el gasto implica una pérdida de recursos, lo que supone una situación menos favorable entre la oferta de bienes públicos y los impuestos utilizados para financiarlos; por ello, el contribuyente puede reaccionar con una menor propensión a pagar sus impuestos debido a la injusticia fiscal de los gobernantes. Concluyen que un menor nivel de gasto público genera resentimiento en los contribuyentes que se vuelven más sensibles a la forma en que se gastan los recursos.

• Torgler (2005 y 2011) sostiene que la moral tributaria es mayor cuando el contribuyente percibe que el gobierno es eficiente, es decir, cuando es capaz de proporcionar servicios y bienes públicos razonables con los ingresos recaudados por impuestos; de lo contrario, los contribuyentes lo castigarán evadiéndolos si observaran que los recursos no se gastan bien. También pronostica que las personas no van a pagar sus impuestos si no les gusta la manera en que estos se gastan o si sienten que su gobierno no responde a sus deseos y necesidades.

- Alm et al. (2012) concuerdan en que la comunicación a los ciudadanos de las decisiones que toma el gobierno respecto de los ingresos fiscales y el gasto estimulan el cumplimiento de los contribuyentes con el pago de sus impuestos.
- Rothstein (2007) postula que, para aumentar la confianza de los contribuyentes, los gobiernos deben sumar esfuerzos en demostrar que los recursos fiscales se invierten en el bienestar público y no en llenar los bolsillos de los funcionarios públicos o del gobierno.
- Kahneman y Tversky (1981) y Lewis (1982) sostienen que las opiniones sobre los fines que cumplen los impuestos influyen en las decisiones de los contribuyentes, las cuales pueden estar relacionadas con la eficacia del gobierno, las prioridades del gasto y la confianza en los líderes del gobierno.

Por lo tanto, resulta claro que el grado de cumplimiento fiscal voluntario también se ve influido por la confianza que se tenga en el Estado y la calidad de los servicios que brinda y en qué medida estos responden a las necesidades de la población.

1.2. Equidad percibida del sistema tributario

Como se ha indicado, la equidad es también un elemento interviniente. Smith y Kinsey (1987), utilizando un modelo de ecuaciones estructurales, demuestran que

la imparcialidad percibida del impuesto sobre la renta afecta tanto el compromiso normativo como el cumplimiento efectivo; es decir, si los contribuyentes perciben que la estructura impositiva del impuesto a la renta no está de acuerdo con su nivel de ingresos, buscarán la manera de incumplir con las leyes y tratarán de pagar menos de lo establecido por su sistema tributario y, por tanto, la recaudación efectiva del Estado será menor.

La teoría kantiana afirma que los contribuyentes perciben como un impuesto equitativo aquel que es justo para todos los demás contribuyentes, y que el evadirlo puede afectar su imagen frente a los demás.

Tipke (2002) constata que los contribuyentes son sensibles a la justicia tributaria y se escandalizan de las desigualdades de los impuestos, de los numerosos beneficios fiscales que solo pueden ser invocados por algunos sectores y de que las leyes tributarias no se apliquen por igual.

Un estudio realizado por Bergman y Nevarez (2005) comparó dos escenarios para determinar la equidad percibida por los contribuyentes en el pago de sus impuestos, asociándolos con su profesión. Así, en un escenario de un país A de alta evasión quienes efectivamente pagan sus impuestos son menos que en

el país B, pues en este último hay más contribuyentes que pagan y, por ello, el cumplimiento es más uniforme; sin embargo, en el país A se percibe como perdedores a los profesionales a quienes les son retenidos sus impuestos por las empresas donde trabajan y se creen los únicos incapaces de salirse del juego del cumplimiento y que cumplen con sus impuestos. Al no parecerles una situación justa, los contribuyentes siempre aprovecharán cualquier circunstancia para escapar del cumplimiento y, con ello, las tasas de evasión en el país A tendrán mayor probabilidad de aumentar. Por el contrario, en el país B donde la mayoría de los contribuyentes cumple, el incentivo de copiar a los evasores disminuye, por lo que la percepción de perdedores de quienes pagan también será considerablemente menor, lo que reduce las probabilidades y los incentivos para evadir.

Hernández Batista (2006) afirma que se llega a la equidad tributaria cuando la administración garantiza a los que cumplen con pagar sus impuestos y a los que no cumplen les aplica las sanciones de ley que les corresponden, las cuales para ser más eficientes deben ser oportunas, es decir, hacerse efectivas cuando se detecta el incumplimiento.

Cummings et al. (2005) postulan que si la administración tributaria es percibida como justa, honesta, informativa y que actúa al servicio del contribuyente, y no como superior en una relación jerárquica de dominio, generará en los contribuyentes mayores incentivos para pagar honradamente sus impuestos. Esta situación está relacionada con la buena reputación que tienen y deben mostrar las administraciones fiscales en el cumplimiento de sus funciones con el fin de crear confianza en todos los administrados a través de la eficiencia y la eficacia en la gestión tributaria.

La consultora Yankelovich, Skelly & White, Inc. (1984) concluyó que a algunos contribuyentes no les parecen justos los impuestos que pagan en su sistema tributario, lo que incrementa las posibilidades de evasión.

Estas precisiones ayudarán en la presente investigación con el fin de determinar si la equidad percibida del sistema tributario por parte de los contribuyentes influye en la decisión de estos de pagar o evadir sus impuestos.

2. Normas Sociales.

Las normas sociales ayudan a definir la conducta de los individuos y refuerzan lo que es bueno o malo, más allá incluso de lo que establezcan la Constitución Política o las leyes, y tienen validez siempre que los individuos consideren que un determinado comportamiento es visto por la sociedad

como algo positivo o negativo, por lo que, desde el momento en que forman parte de esa sociedad, aceptan de manera directa o indirecta las responsabilidades, los deberes y los derechos que regulan la convivencia social, ya que como seres sociales tienden a interactuar y compartir con otras personas, lo que origina el intercambio de experiencias, conocimientos, puntos de vista, etc., relacionados con el modo de dirigir sus vidas y hasta las obligaciones que tienen por el hecho de formar parte de un Estado (Klepper & Nagin, 1989).

Estos autores también sostienen que las expectativas normativas de otras referencias pueden afectar directamente las intenciones en la medida en que estas pueden ofrecer recompensas informales o sanciones a la persona. Estas referencias pueden obtenerse de la observación de las sanciones impuestas a otras personas, o a través de conversaciones con personas que tienen altas probabilidades de incumplimiento. Estas normas sociales en la presente investigación se materializan en dos variables: la influencia de personas cercanas y la tolerancia a la informalidad como factores que también influyen en las decisiones tributarias de los contribuyentes.

2.1. Influencia de personas cercanas.

Kagan (1986) sostiene que las intenciones del comportamiento están influenciadas por las normas

sociales, las expectativas de referencia del grupo y los valores que identifican a una sociedad. Torgler (2003) afirma que el cumplimiento tributario se ve influenciado por las normas sociales; así, el cumplimiento es mayor en sociedades con mayor sentido de cohesión social, al mismo tiempo que los individuos cuyas amistades son evasoras de impuestos tienen más posibilidades de serlo.

Spicer (1986) y Baldry (1984) señalaron que las normas sociales son una comprensión compartida acerca de las acciones obligatorias, permitidas o prohibidas y, por tanto, el individuo se comportará como si fuera a experimentar costos psíquicos si no se ajustase a las normas sociales.

Gordon y Slemrod (1988) relacionan el cumplimiento tributario con los costos psíquicos de la decisión de evadir, interpretándolos como derivados del entorno social en el que opera el contribuyente relacionado con la pérdida de prestigio social o de reputación. Bordignon (1993) sostiene que los individuos modifican su comportamiento a la luz de una norma social y la perciben como que el Estado tiene propiedad de legítimo derecho sobre parte de sus ingresos.

Myles (1995) afirma que si las personas que evaden conocen a más personas que también lo hacen lo seguirán haciendo mientras interactúen con ellas. Por su parte, Torgler (2004) señala que si los individuos creen que la mayoría de los miembros de la sociedad cumplen con las

leyes existirá una motivación que mejorará el pago de los impuestos.

Andreoni et al. (1998) señalan que la vergüenza y la culpabilidad existen si el contribuyente siente culpa por evadir incluso si no es atrapado y, si es descubierto por un auditor, sentirá vergüenza siempre que en la sociedad en que viva la evasión sea vista como algo reprochable.

Torgler (2005) plantea que si los individuos advierten que los otros son honrados en el pago de sus impuestos su voluntad de hacerlo también aumenta, mientras que, por el contrario, si son persuadidos por otros que evaden su cumplimiento disminuye su motivación para cumplir.

Bergman y Nevarez (2005) apuntan que cuando la mayoría de los contribuyentes de una sociedad cumple con los impuestos, los incentivos de copiar a los evasores son menores, reduciéndose con ello las probabilidades de evasión. Kidder y McEwen (1989) y Scholz (1986) proponen que las redes y las asociaciones sociales ayudan a dar forma a las percepciones y las actitudes frente al cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Por último, Ratto y Verge (2002) sugieren que las normas sociales pueden ser mediadas por lo menos de dos formas: interna, relacionada con el valor intrínseco derivado del concepto de ser fiel a sí mismo, y externa, en referencia al

valor extrínseco derivado de la influencia del comportamiento de los demás.

2.2. Informalidad del Contribuyente.

Teniendo en cuenta que una de las características del Perú en el aspecto económico es la informalidad se hizo necesario conocer si este mal social influye en las motivaciones fiscales.

El Banco Mundial analiza la informalidad en América Latina como un fenómeno complejo que conduce a un equilibrio social no óptimo en el que las empresas, las microempresas y los trabajadores quedan desprotegidos en términos de salud y empleo y cuyas causas principales son los altos impuestos laborales, la mala legislación en seguridad social, las inadecuadas políticas macroeconómicas y las reformas comerciales que no incentivan la productividad de los actores sociales (Perry et al., 2007).

Loayza (2011), al estudiar las causas de la informalidad en el Perú, estableció que este mal que aqueja al país disminuye cuando la ley y el orden, al igual que la libertad y el nivel educativo aumentan. De similar manera, el fenómeno es menor cuando la base productiva del país se aleja de la actividad agrícola y las presiones demográficas de los jóvenes y de la población rural se reducen. Por otro lado, anota que los costos de la formalización son de dos tipos: de ingreso al mercado formal, como los largos, complejos y

costosos procesos de inscripción y registro; y de mantenerse dentro del sistema formal, como el pago de impuestos, beneficios sociales y remuneraciones, entre otros.

Este autor identifica como beneficios de la formalización la protección policial frente al crimen y al abuso, el respaldo del sistema judicial en la resolución de conflictos y el cumplimiento de contratos, el acceso a instituciones financieras para la obtención de créditos y la diversificación de riesgos y, sobre todo, las posibilidades de expandirse local e internacionalmente. Agrega que pertenecer al mercado formal elimina la necesidad de pagar sobornos, multas y tarifas a las que pueden estar expuestas las empresas que trabajan en la informalidad. Concluye enfatizando que el sector informal predomina cuando el marco legal y normativo es opresivo, los servicios públicos no son de calidad y la presencia y el control del Estado son débiles.

Schneider (2005) sostiene que la economía informal afecta el cumplimiento tributario, definiéndola como aquella que incluye a todos los factores de producción legal del mercado de bienes y servicios que se ocultan deliberadamente de las autoridades públicas con la finalidad de evitar el pago de impuestos y beneficios de seguridad social.

Torgler y Schneider (2007) argumentan que el incumplimiento tributario aumenta cuando los individuos

perciben que existen mayores incentivos para trabajar en el mercado informal. Alm (2004) plantea que hay una correlación negativa entre el tamaño de la economía en la sombra y el cumplimiento fiscal, situación en la cual las acciones reveladas de los individuos que perciben esta deficiencia económica (informalidad) se relacionan con sus actitudes sobre el pago de impuestos. Estos autores también enfatizan que una reducción de la moral tributaria disminuye los costos morales del comportamiento ilegal y aumenta los incentivos para trabajar en el mercado informal.

2.3. Conocimiento de normas tributarias.

Álvarez & Herrera (2004), sostienen: Que el cumplimiento de las leyes está relacionado con la información o la desinformación que tienen los contribuyentes acerca de las normas legales que regulan el sistema tributario, el cual se ve afectado cuando el contribuyente carece por completo de conocimientos fiscales, no los comprende o simplemente no los conoce. Se incrementa así la evasión fiscal.

Timaná & Pazo (2014), menciona: En cuanto a la falta de conocimiento de las normas tributarias, es muy común en los contribuyentes su poco conocimiento, tal vez por la complejidad de estas que las hace susceptibles de ser interpretadas de distintas maneras. Por tanto, cada contribuyente espera ansioso que su interpretación sea la correcta, pero, en caso no sea así, espera que la

administración tributaria lo trate diferente al que sí lo hizo con el propósito de evadir impuestos. Sin embargo, es posible que estos contribuyentes sean penalizados y sancionados de igual forma que los infractores, lo que puede ocasionar resentimiento al considerar confianza que su predisposición para cumplir con las leyes no ha sido correspondida, situación que podría motivar que su comportamiento cambie con altas probabilidades de evadir. Si bien esta variable no tiene una correlación significativa con la moral tributaria, sí es importante para contrarrestar el obstáculo de la complejidad legal, ya que el conocimiento actúa como facilitador del cumplimiento fiscal. De allí que la administración tributaria debe instaurar políticas que diferencien el trato para aquellos que tengan errores genuinos mientras actúa de manera severa con los que quieran desafiar las normas legales, siempre de la mano con la aplicación de facilidades para el cumplimiento tributario. Facilidades que deben comunicarse a través de charlas, encuentros juveniles, espacios en los medios de comunicación como televisión, radio y redes sociales con ayuda de Internet, para una difusión adecuada de las normas y el incentivo al hábito de cumplimiento fiscal. En especial se debe promover la costumbre de solicitar comprobante de pago en cada transacción realizada, aspecto sobre el que se debe enfatizar, ya que un tercio de los encuestados indicó que es muy probable que en su próxima transacción no exija comprobante de pago. Por ello, el conocimiento de las normas que rigen el sistema tributario de un Estado es un factor importante que influye en la moral tributaria y tiene consecuencias positivas sobre el cumplimiento fiscal.

Indica que la educación tributaria tiene como objetivo primordial transmitir valores y actitudes favorables a la responsabilidad fiscal y contrarios a las conductas defraudadoras.

Brenes (2000). Kennedy (2011), dice: No existe en nuestra sociedad idea clara acerca de la mecánica de la actividad financiera del Estado, y de los deberes y responsabilidades del ciudadano. En otros países con un mayor grado de conciencia cívica, moral y tributaria, probablemente es el propio hogar el que más contribuye en este sentido. Pero en los que tienen un menor grado de desarrollo, es tarea ineludible del Estado el lograr mediante una educación tributaria adecuada, transparente y permanente, el cambio cultural necesario para transformar conductas disvaliosas en conductas morales, y convertir el círculo vicioso de la evasión en uno virtuoso de cumplimiento generalizado. La educación tributaria es la herramienta para conseguir que el cumplimiento voluntario se convierta en una práctica generalizada como condición fundamental para el desarrollo del país. No basta con hablar de la educación tributaria para que los hábitos disvaliosos cambien; se trata de educar tributariamente.

Tamayo (2014), afirma: Las administraciones tributarias de América Latina y del mundo han visto que la solución a los problemas económicos y el desarrollo de los pueblos está en la educación tributaria; considerándose desde un punto de vista social con la obtención de valores éticos y morales, a través de una convivencia ciudadana que dan base y legitimidad social a la tributación y al cumplimiento de las obligaciones tributarias como una necesidad del país, siendo el estado el interesado de promover este proyecto. Pero en los que tienen un menor grado de desarrollo es tarea ineludible del estado el lograr mediante una educación tributaria adecuada, trasparente y permanente, el cambio cultural necesario para transformar conductas negativas en conductas morales y trasformar el circulo vicioso de la evasión en un virtuoso de cumplimiento generalizado.

Robles (2002), planeta: Que uno de los problemas que enfrenta la educación y la cultura tributaria es la legitimidad social de las acciones de fiscalización o control, pues ella depende en gran medida del grado de rechazo social hacia las conductas de incumplimiento tributario. Se ha demostrado que la valoración social del incumplimiento tributario se basa en las percepciones que la colectividad

tiene de la administración tributaria, del sistema tributario y de la relación del Estado con los ciudadanos.

Según Solórzano (2012), menciona: Que donde la 'sub declaración involuntaria' es consecuencia de los errores involuntarios que puede cometer un contribuyente al momento de preparar su declaración de impuestos. Estos errores son atribuibles al desconocimiento de la normativa tributaria, los cuales se ven aumentados cuando dicha normativa es compleja.

2.2.2. BASE TEÓRICA Nº 02: PAGO DE IMPUESTOS.

Definiciona.com (26 abril,2014). Definicion y etimología de pago.

Bogota:E-Cultura Group recuperado de

https://definiciona.com/pago/

La palabra pago viene del latín "Pacare" que significa "apaciguar".

Es decir dar algo a alguien para calmarlo y mantener la paz.

Definiciona.com (16 Enero, 2017). Definición y etimología de

impuesto. Bogotá: E-Cultura Group. Recuperado de

https://definiciona.com/impuesto/

Etimológicamente la palabra impuesto viene del latín "imposĭtus" que significa "tributo que pagan los que viven dentro de un país.

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL.

El segundo párrafo del artículo 74° de la Constitución Política del Perú, señala que "Los gobiernos locales puede crear, modificar y

suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley."

En concordancia con lo mencionado en el párrafo precedente, la Norma IV del Decreto Legislativo 816 Código Tributario, establece que "Los gobiernos Locales, mediante ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley".

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52° del mencionado Código Tributario, "Los Gobiernos Locales administrarán exclusivamente las contribuciones y tasa municipales, sean estas últimas derechos, licencias o arbitrios, y por excepción los impuestos que la Ley les asigne".

La Norma II: Ámbito de aplicación, del Código Tributario, establece que el término genérico de tributo comprende a Impuesto, Contribución y Tasa (Arbitrios, Derechos y Licencias).

De lo anteriormente mencionado se puede concluir en lo siguiente:

- a) Los tributos comprenden: Impuestos, Contribuciones y Tasas. En ese sentido, los Gobiernos Locales sólo pueden crear, modificar, y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que la ley señala.
- b) Los gobiernos locales no pueden crear, modificar, suprimir ni exonerar de los impuestos que por excepción la ley les asigna, para su administración.

En ese orden de ideas, la Administración Tributaria Municipal, en adelante y para este trabajo solamente Administración Tributaria, es el órgano del Gobierno Local que tiene a su cargo la administración de los tributos dentro de su jurisdicción, teniendo en consideración para tal fin las reglas que establece el Código Tributario. Asimismo, se constituye en el principal componente ejecutor del sistema tributario y su importancia está dada por la actitud que adopte para aplicar las normas tributarias, para la recaudación y el control de los tributos municipales.

Actualmente, el marco general para la política tributaria municipal se encuentra establecido en el Decreto Legislativo 776, Ley de Tributación Municipal.

LOS IMPUESTOS MUNICIPALES.

DEFINICIÓN: Son Tributos establecidos por Ley, su cumplimiento no origina una contraprestación de servicio, ya que el impuesto sirve para financiar Servicios Públicos Indivisibles; es decir, sin beneficiario identificable de manera singular.

De acuerdo al artículo 6° de la referida norma legal, los impuestos municipales son:

- Impuesto predial
- Impuesto de Alcabala (3% valor de tranf.) (Inaf. 10 UIT)
- Impuesto al Patrimonio vehicular (1% del vehículo).
- Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos

- Impuesto a los juegos (Lotería, Bingo, Tragamonedas, Pinball, etc.
- Impuesto a las apuestas 20% (Hípica 12%).

Asimismo, se encuentran definidos como ingresos de las municipalidades:

- Las contribuciones especiales por obras públicas.
- Las tasas y el Fondo de Compensación Municipal,
 cuya distribución de estos últimos se realiza a través de índices
 que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas.

2.2.2.1. IMPUESTO PREDIAL.

ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Es el Impuesto cuya recaudación, administración y fiscalización corresponde a la Municipalidad Distrital donde se ubica el predio.

El Impuesto Predial es aquel tributo de periodicidad anual que se aplica al valor de los predios urbanos y rústicos, en base a su valor de autovalúo; se consideran predios a los terrenos, las edificaciones (casas, edificios, etc.) e instalaciones fijas y permanentes (piscina, losa, etc.) que constituyen partes integrantes del mismo, que no puedan ser separados sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.

Conforme al artículo 887º del Código Civil, son partes integrantes las que no pueden ser separadas sin destruir, deteriorar o alterar el bien.

Base Legal: Art. 8° del Decreto Supremo Nº 156-2004-EF.

PREDIOS URBANOS: Terrenos ubicados en centros poblados y destinados a vivienda, comercio, industria, o cualquier otro fin urbano y que cuente con los servicios generales propios del centro poblado.

PREDIOS RÚSTICOS: Terrenos ubicados en zona rural, dedicado a uso agrícola, pecuario, forestal.

SUJETOS DEL IMPUESTO PREDIAL.

- CONTRIBUYENTES: Deudor por Cuenta Propia, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquiera sea su naturaleza.
- **RESPONSABLES:** Deudor por Cuenta Ajena:
- a) SOLIDARIO: Los copropietario son deudores solidarios al del Impuesto que recaiga sobre el predio, pudiendo exigirse el pago a cualquiera de ellos, sin perjuicio del derecho de repetir contra los otros copropietarios en proporción a su cuota parte.
- b) SUSTITUTOS: Si la existencia del propietario no puede ser determinada, son responsables del pago del Impuesto Predial los poseedores o tenedores, a cualquier título, de

los predios afectados, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyentes.

El carácter de sujeto del Impuesto se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada al 1º de enero del año a que corresponda la obligación tributaria. Asimismo, cuando se efectúe cualquier transferencia durante el ejercicio, el adquiriente asumirá la condición de contribuyente a partir del 1º de enero del año siguiente de producido el hecho.

Base Legal: Art. 10° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF.

 SUJETO ACTIVO: La calidad de sujeto activo recae en la Municipalidades Distritales donde se encuentra ubicado el predio.

Base Legal: Art. 8° y Art. 20 Del Decreto Supremo N° 156-2004-EF.

REQUISITOS QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRIBUYENTE PARA DECLARAR UN PREDIO.

Debe presentar documentos en (Original y copia de):

- Documento de identidad del propietario.
- Documento que acredite la propiedad del bien.
- De ser el caso, declaratoria de fábrica.
- Recibo de luz, agua o teléfono del domicilio actual del propietario.

 Carta Poder legalizada y copia de documento de identidad del propietario en caso de representación.

BASE IMPONIBLE.

Está constituida por el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital.

Base Legal: Art. 11 del Decreto Supremo Nº 156-2004-EF.

DETERMINACIÓN.

Para determinar el valor total de los predios, se aplicaran los valores arancelarios de los terrenos y valores unitarios de edificación vigentes del 31 de diciembre del año anterior las tablas У de depreciación por antigüedad que formula el Consejo nacional de Tasación y aprueba anualmente el Ministerio de trasporte, comunicaciones y vivienda

Base Legal: Art. 11° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF.

CÁLCULO DEL IMPUESTO PREDIAL.

El impuesto se calcula aplicando al valor de autoevalúo, del total de los predios del contribuyente ubicados en cada distrito, la siguiente escala progresiva acumulativa:

TRAMO DE AUTOVALUO	CUOTA
Hasta 15 UIT	0.2%
Más de 15 UIT y hasta 60 UIT	0.6%
Más de 60 UIT	1.0%

MONTO MÍNIMO IMPONIBLE.

Las Municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto de Impuesto Predial equivalente a 0.6% UIT vigente al 1º de enero del año al que corresponda el Impuesto.

Base Legal: Art. 13° del Decreto Supremo Nº 156-2004-EF.

¿CUÁL ES EL BENEFICIO PARA PENSIONISTAS?

El beneficio consiste en deducir de su base imponible un monto equivalente a 50 UIT (vigente en el ejercicio gravable), Debiendo pagar el impuesto por el exceso. Pero, se deberá cancelar cada año el pago correspondiente al derecho de emisión.

Los requisitos para obtenerlo son: Ser propietario de un solo predio, a su nombre o de la sociedad conyugal, destinado a su vivienda. Su ingreso bruto debe estar constituido por la pensión y no exceder de 1 UIT mensual. Sí le corresponde pagar el derecho de emisión por la declaración jurada mecanizada.

BENEFICIOS QUÉ TIENEN LOS DEFENSORES DE LA PATRIA.

Los Defensores de la Patria tienen una rebaja de 50% del monto de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo.

EN CASO DE VENDER MI PREDIO, ¿QUÉ DEBO DE HACER?

Cuando se efectúe cualquier transferencia de un predio, el vendedor debe presentar el descargo hasta el último día hábil del mes siguiente de producidos los hechos. Asimismo debe cumplir con efectuar el pago del impuesto de todo el año en que se produjo la transferencia. De no realizar el descargo, se le generará una multa tributaria por no descargar dentro del plazo establecido.

CUANDO SE DEBE DECLARAR.

Los contribuyentes están obligados a presentar Declaración Jurada:

- Anualmente, al último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga. Es decir, una vez que ha recibido su Declaración Jurada, tiene plazo hasta el último día hábil del mes de febrero para presentar cualquier tipo de información con la que no esté de acuerdo.
- Cuando se efectúa cualquier transferencia de dominio, teniendo plazo para cumplir con tal

- obligación hasta el último día hábil del mes siguiente de ocurrido el hecho.
- Cuando un predio sufra modificación en sus características que sobrepasen el valor de cinco (05)
 UIT. En estos casos la Declaración Jurada debe presentarse hasta el último día hábil del mes siguiente de producidos los hechos.
- Cuando lo determine la Administración Tributaria y dentro del plazo que determine para tal fin.

SANCIONES QUE SE APLICAN POR EL NO CUMPLIMIENTO DE ÉSTAS OBLIGACIONES.

El no cumplimiento de los plazos establecidos para presentar la Declaración Jurada implica necesariamente una MULTA TRIBUTARIA.

El monto que corresponde a la MULTA TRIBUTARIA está en función al valor del autovalúo.

PAGO DEL IMPUESTO.

- Al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año
- 2. En forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales:
- La primera será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero.

- La segunda hasta el último día hábil del mes de mayo.
- La tercera hasta el último día hábil del mes de agosto.
- La segunda hasta el último día hábil del mes de noviembre.
- Las tres últimas cuotas deberán ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del índice de Precios al Por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI, por el periodo comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente al pago. Pago del impuesto cuando se produzca la transferencia del predio durante el ejercicio. Tratándose de transferencias de dominio, el transferente deberá cancelar el íntegro del impuesto adecuado hasta el último día hábil del mes siguiente de producida la transferencia.

RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO.

La recaudación, administración y fiscalización corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentra ubicado el predio.

DISTRIBUCIÓN Y FINALIDAD DEL IMPUESTO.

El 5% del rendimiento del Impuesto Predial se destina exclusivamente a financiar el desarrollo y mantenimiento del catastro distrital, así como las acciones que realiza la

administración tributaria, destinadas a reforzar su gestión y mejorar la recaudación.

El 3/1000 (tres por mil) del rendimiento del Impuesto será transferido por la Municipalidad Distrital al Consejo Nacional de Tasaciones, para el cumplimiento de las funciones que le corresponde como organismo técnico nacional encargado de la formulación periódica de los aranceles de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación de conformidad con lo establecido en el D.L. Nº 294.

¿EN QUÉ OBRAS SE INVIERTEN MIS PAGOS DE IMPUESTO PREDIAL?

Los recursos del Impuesto la Municipalidad los invierte en la ejecución de proyectos de obras de importancia o prioridad, y se agrupan en los siguientes rubros generales:

- Construcción, reparación de infraestructura urbana.
- Instalación y mantenimiento de mobiliario urbano.
- Señalizaciones preventivas y reguladoras.
- Construcción y mantenimiento de locales municipales.
- Ejecución de proyectos municipales.
- Desarrollo y Mantenimiento del Catastro Distrital.
- Obras de atención a la comunidad.

INAFECTOS AL PAGO DEL IMPUESTO.

No pagan impuesto, los predios de:

- El Gobierno Central, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, excepto los predios que hayan sido entregados en concesión al amparo del Decreto Supremo Nº 059-96-PCM.
- Los Gobiernos Extranjeros, en condición de reciprocidad, siempre que el predio se destine a residencia de sus representantes diplomáticos o al funcionamiento de oficinas dependientes de las embajadas, legaciones o consulados, así como predios de propiedad de Organismos Internacionales reconocidos por el Gobierno Peruano que les sirvan de sede.
- Los predios que no produzcan renta y los dedicados a cumplir sus fines específicos.
- Las propiedades de beneficencia, hospitales y el patrimonio cultural acreditado por el Instituto Nacional de Cultura.
- Entidades religiosas, siempre que los predios se destinen a templos, conventos, monasterios y museos.
- Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- Comunidades campesinas de la Sierra y Selva, con excepción de las extensiones cedidas a terceros para su explotación económica.
- Universidades y Centros Educativos, conforme a la Constitución.

- Las entidades públicas destinadas a restar servicios médicos asistenciales.
- Las concesiones en predios forestales del Estado dedicados al aprovechamiento forestal y de fauna silvestre y en las plantaciones forestales.
- Los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones sindicales, debidamente reconocidas por el Ministerio de Trabajo y Promoción Social.
- Los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones políticas: partidos, movimientos o alianzas políticas reconocidas por el órgano electoral correspondiente.
- Los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones de personas con discapacidad reconocidas por el CONADIS.
- Predios que hayan sido declarados monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación por el Instituto Nacional de Cultura, siempre que sean dedicados a casa habitación o sean dedicados a sedes de instituciones de lucro, debidamente inscritas o sean declarados inhabitables por la Municipalidad respectiva.

2.2.2.2. ARBITRIOS MUNICIPALES.

Son las tasas que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público de Limpieza Pública, Áreas Verdes, y Seguridad Ciudadana. Individualizado en el contribuyente. Las tasas por servicios públicos o

arbitrios, se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo del servicio a prestar.

La determinación de las obligaciones referidas en el párrafo anterior deberán sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial.

Para la distribución entre los contribuyentes de una municipalidad, del costo de las tasas por servicios públicos o arbitrios, se deberá utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución: el uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente.

Limpieza Pública.

Es el Arbitrio que se establece y se cobra por la prestación de los servicios de barrido y limpieza de vías, recojo domiciliario de residuos sólidos y su disposición final en el relleno sanitario

Áreas Verdes.

Es el Arbitrio que se establece y se cobra por la prestación del servicio de mantenimiento de los parques y áreas verdes del distrito.

Seguridad Ciudadana.

Es el Arbitrio que se establece y se cobra por la prestación del servicio de prevención y apoyo a la seguridad ciudadana, que se brinda de manera real y/o potencial.

¿Quiénes son los Obligados al pago de arbitrios?

Son sujetos pasivos en calidad de contribuyente de los arbitrios de Seguridad Ciudadana, Limpieza Pública y Áreas Verdes, los propietarios y/o poseedores de predios respecto de los cuales se realiza la prestación o mantenimiento de los servicios públicos de los arbitrios de la Municipalidad.

¿Cómo se regulan Los Arbitrios Municipales?

Los Arbitrios Municipales se regulan mediante Ordenanzas Municipales las cuales aprueben el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, y estas deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación.

La difusión de las Ordenanzas antes mencionadas se realizará mediante lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades.

¿Cómo se adquiere la condición de contribuyente para el pago de arbitrios?

Una persona adquiere la condición de contribuyente el primer día de cada mes al que corresponde la obligación tributaria. Cuando se efectúe cualquier transferencia, la obligación tributaria para el nuevo propietario nacerá el primer día del mes siguiente al que se adquirió la condición de propietario.

¿Cómo se pagan los arbitrios?

Los Arbitrios de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Seguridad Ciudadana son de periodicidad mensual y su recaudación también. El pago puede efectuarse por cuotas mensuales o al contado.

El Servicio de Administración Tributaria – SAT.

El Servicio de Administración Tributaria – SAT, fue creado por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Edicto Nº 225, de fecha 04 de octubre de 1996, como un organismo público descentralizado, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera.

La finalidad del SAT es organizar y ejecutar la administración, fiscalización y recaudación de todos los ingresos tributarios de la Municipalidad. Ejerciendo las siguientes funciones:

- a. Promover la política tributaria de la Municipalidad.
- Individualizar el sujeto pasivo de las obligaciones tributarias municipales.
- c. Determinar y liquidar la deuda tributaria.
- d. Recaudar los ingresos municipales por concepto de impuestos, contribuciones y tasas, así como multas administrativas.
- e. Fiscalizar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- f. Conceder aplazamiento o fraccionamiento de la deuda tributaria.
- g. Resolver los reclamos que los contribuyentes presenten contra actos de la administración tributaria provincial y de las administraciones tributarias distritales, en este último caso de conformidad con lo establecido por el último párrafo del artículo 96º de la Ley Nº 23853 Ley Orgánica de Municipalidades.
- h. Realizar la ejecución coactiva para el cobro de las deudas tributarias, considerando todas aquellas deudas derivadas de obligaciones tributarias municipales, así como el cobro de multas y otros ingresos de derecho público.
- Informar adecuadamente a los contribuyentes sobre las normas y procedimientos que deben observar para cumplir con sus obligaciones.

- j. Sancionar el incumplimiento de las obligaciones tributarias.
- k. Elaborar las estadísticas tributarias.
- I. Celebrar convenios con Municipalidades Distritales de Lima Metropolitana para brindar asesoría o encargarse de la administración, fiscalización y/o recaudación de sus ingresos y multas administrativas, previa aprobación del Concejo Metropolitano.
- m. Celebrar convenios con otras municipalidades para brindar asesoría; previa aprobación del Consejo Metropolitano.
- n. Las demás que le asigne su estatuto que será aprobado por el Concejo Metropolitano y que sean compatibles con la finalidad de la Institución.

2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.

- •EL SISTEMA TRIBUTARIO: es la organización legal, administrativa y técnica que crea el Estado con el fin de ejercer de forma eficaz y objetiva el poder tributario. Los tributos son obligaciones dinerarias impuestas unilateralmente y exigidas por la administración pública a partir de una ley, cuyo importe se destina a solventar el gasto público. Por lo tanto, es una prestación patrimonial de carácter público que se exige a los particulares.
- CONTRIBUYENTE: persona física con derechos y obligaciones,
 frente a un ente público, derivados de los tributos. Es quien está
 obligado a soportar patrimonialmente el pago de

los tributos (impuestos, tasas o contribuciones especiales), con el fin de financiar al Estado.

- NORMAS TRIBUTARIAS: Son en conjunto de leyes y reglamentos que regulan las obligaciones de personas y empresas para con el estado por medio de impuestos.
- CULTURA TRIBUTARIA: Es una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes.
- IMPUESTO PREDIAL: Es un gravamen que deben pagar todos los propietarios de inmuebles con destino comercial, industrial, para vivienda, entre otros. Ahora, esta es la manera de saber cuánto es el impuesto predial.
- ARBITRIOS MUNICIPALES: Los Arbitrios Municipales son las tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de Limpieza Publica (Barrido de calles y Vías Públicas), recolección y transporte de residuos sólidos, parques y áreas verdes y Seguridad Ciudadana (Serenazgo).
- INFLUENCIA: Poder de una persona o cosa para determinar o alterar la forma de pensar o de actuar de alguien.
- EVASIÓN DE IMPUESTOS: es una actividad ilícita y habitualmente está contemplada como delito o como infracción administrativa en la mayoría de los ordenamientos.
- MOROSIDAD: Falta de puntualidad o retraso, en especial en el pago de una cantidad debida.

- DEUDOR TRIBUTARIO: Es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable.
- CONTRIBUYENTE: Es aquel que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria.
- AUTOAVALÚO: Referido al avalúo efectuado por la misma persona poseedora del bien.
- AVALÚOS: Fijación del precio o valor de un bien o un servicio en términos de una moneda determinada.
- FISCALIZACIÓN: Servicio de la Hacienda Pública Nacional, que comprende todas las medidas adoptadas para hacer cumplir las leyes y los reglamentos fiscales por los contribuyentes. Proceso que comprende la revisión, control y verificación que realiza la Administración Tributaria a los contribuyentes, respecto de los tributos que administra, para verificar el correcto cumplimiento de sus obligaciones.
- GRAVAR: Establecer impuestos y gravámenes.
- IMPUESTO PROGRESIVO: Impuesto que aumenta proporcionalmente más que la base imponible.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA.

3.1. NIVEL Y TIPO DE INVESTIGACIÓN.

3.1.1 Nivel de la investigación.

El presente trabajo de investigación se ubicó en el nivel descriptivo/correlacional, lo cual permitió describir la relación que existía entre las actitudes de los ciudadanos hacia el pago del impuesto predial y arbitrios municipales en la ciudad de Huánuco.

3.1.2 Tipo de investigación.

El presente trabajo de investigación se enmarcó dentro de los siguientes tipos de investigación:

- Por su Alcance Temporal: fue sincrónica, porque la investigación se materializó en un periodo de tiempo relativamente corto, aproximadamente 10 meses.
- Por su Profundidad: fue descriptivo/correlacional, porque se describió la relación que existía entre las actitudes de los ciudadanos hacia el pago del impuesto predial y arbitrios municipales.
- Por su Amplitud: fue Micro administrativa, porque el ámbito de ejecución fue una sola la Municipalidad Provincial de Huánuco.
- Por su Fuente: fue mixta, porque se utilizó datos primarios recopilados por el investigador y datos secundarios recopilados por terceras personas y con otros fines.

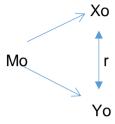
- Por su Carácter: fue cuantitativa, porque la estructura y la naturaleza de la presente investigación, se encontró enmarcado dentro del enfoque cuantitativo, porque en el tratamiento de los datos se utilizó métodos y técnicas de la Estadística Descriptiva e Inferencial.
- Por su Naturaleza: fue de encuesta, porque para recolectar los datos se utilizó como técnica la encuesta y como instrumento el cuestionario.
- Por su Marco: fue de campo, por cuanto durante el trabajo de campo se visitó las dependencias de la Municipalidad Provincial de Huánuco con la finalidad de recopilar los datos necesarios.
- Por el tipo de Estudio: fue de encuestas, porque se aplicó la técnica de la encuesta y como instrumento el cuestionario para el acopio de datos durante el trabajo de campo.
- Por el Objeto al que se refiere: fue Institucional, porque la Municipalidad Provincial de Huánuco se constituyó como elemento de análisis de la presente investigación.

3.2. DISEÑO Y ESQUEMA DE LA INVESTIGACIÓN.

El diseño es el plan o estrategia que se desarrolló para obtener la información de la investigación; el diseño que se aplicó en la presente investigación fue el No experimental, con su variante el Transaccional o transversal. El diseño No Experimental se define como la investigación que se realiza sin manipular deliberadamente variables. En este diseño se observaron los fenómenos tal y como se dieron en su contexto natural, para después analizarlos. Su propósito fue describir las variables y analizar su interrelación en un momento dado.

ESQUEMA:

El diseño descriptivo/correlacional tiene el siguiente esquema:



DONDE:

Mo = Observación de la muestra.

Xo = Observación de la variable independiente (Actitud de los ciudadanos).

r = Expresa la relación entre las variables y se puede calcular,

Entre otras técnicas, a través del coeficiente de correlación

De PEARSON.

Yo = Observación de la variable dependiente (pago de impuestos).

3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA.

3.3.1. Población.

La población de nuestro trabajo de investigación estuvieron constituidos por 13 900 contribuyentes de la Municipalidad Provincia de Huánuco.

3.3.2. Muestra.

Para calcular la muestra del trabajo de investigación se utilizó la Tabla de Fisher – Arkin Colton

Usando dicha tabla tomamos como muestra a 600 contribuyentes, las mismas que fueron seleccionadas utilizando la técnica de muestreo al azar.

3.4. TÉCNICAS DE RECOJO, PROCESAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE DATOS.

3.4.1. Técnicas de recojo de datos.

Las técnicas e instrumentos que se utilizaron durante el trabajo de campo para la recolección de datos se mencionan a continuación:

TÉCNICA	INSTRUMENTO	APLICACIÓN*/ USO**
La Encuesta	Cuestionario	* Contribuyentes
Entrevista	Guía de entrevista	* Gerente
Observación	Lista de cotejo	** Investigadores

3.4.2. Técnicas de procesamiento y presentación.

Los datos recolectados durante el trabajo de campo, fueron procesados utilizando cuadros estadísticos, así mismo para la presentación de datos se utilizó los gráficos de barra.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS.

4.1. RESULTADOS DEL TRABAJO DE CAMPO CON APLICACIÓN ESTADÍSTICA, MEDIANTE DISTRIBUCIONES DE FRECUENCIAS, GRÁFICOS.

Los datos recolectados en el trabajo de campo se procesaron utilizando métodos y técnicas de la estadística descriptiva, los cuadros estadísticos con frecuencias simples y porcentuales; que son presentados en gráficos de barras compuestas de la siguiente manera:

CUADRO Nº 01

RESPUESTAS FRECUENCIALES Y PORCENTUALES DE LA PRIMERA PREGUNTA DEL CUESTIONARIO APLICADO A LOS CONTRIBUYENTES DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO 2016.

	F	RESPU	PUESTAS		
PREGUNTA		SI		0	
	fi	%	fi	%	
¿Cree usted que el Sistema Tributario Peruano es justo?	39	6.5	561	93.5	
TOTAL:	fi= 600		10	0%	

FUENTE: Cuestionario. ELABORACIÓN: Las investigadoras.

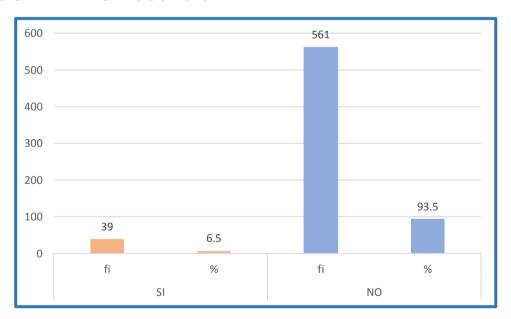
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

39 contribuyentes de la cuidad de Huánuco que representan el 6.5% de la muestra, manifestaron que el Sistema Tributario Peruano es justo y 561 contribuyentes de la Cuidad de Huánuco que representan el 93.5% de la muestra, manifiesta que el sistema tributario Peruano es injusto.

En la entrevista materializada, al gerente manifiesta que el Sistema Tributario es justo porque al pagar los impuestos todos reciben los beneficios que implica pagar un tributo. Al respecto el autor Smith y Kinsey (1987) consideran al contribuyente como el nexo principal entre el individuo y el Estado y a las leyes tributarias como expresión del derecho administrativo estructurado para el cumplimiento de sus fines por lo que el Sistema Tributario es justo ya que forma parte de un sistema económico activo, dicha apreciación contradice con la mayoría de contribuyentes ya que en un 93.5% creen que el Sistema Tributario es injusto.

GRÁFICO Nº 01

RESPUESTAS FRECUENCIALES Y PORCENTUALES DE LA PRIMERA PREGUNTA DEL CUESTIONARIO APLICADO A LOS CONTRIBUYENTES DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO 2016.



FUENTE: Cuadro Nº 1. ELABORACIÓN: Las investigadoras.

CUADRO Nº 02

RESPUESTAS FRECUENCIALES Y PORCENTUALES DE LA SEGUNDA PREGUNTA DEL CUESTIONARIO APLICADO A LOS CONTRIBUYENTES DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO 2016.

	RESPUESTAS							
PREGUNTA	SI NO		SI		NO		N.R	
	fi	%	fi	%	fi	%		
Si su respuesta es no. ¿Cree usted que el pago impuntual de impuestos se deba a que el sistema tributario es injusto?	561	93.5			39	6.5		
TOTAL:	fi= 600			100%				

FUENTE: Cuestionario. ELABORACIÓN: Las investigadoras.

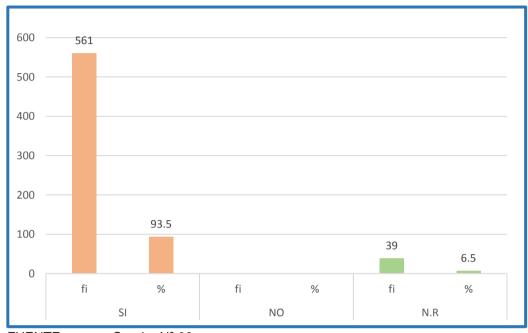
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

561 contribuyentes de la cuidad de Huánuco que representan el 93.5% de la muestra, manifestaron que el pago impuntual de impuestos se deba a que el Sistema Tributario es injusto y 39 contribuyentes de la Cuidad de Huánuco que representan el 6.5% de la muestra, no respondió.

Al revisar los registros de pagos de los tributos se pudo deducir que el 30% de contribuyentes inscritos evaden impuestos, apreciación que corrobora con la mayoría de los contribuyentes que representa el 93.5%

GRÁFICO Nº 02

RESPUESTAS FRECUENCIALES Y PORCENTUALES DE LA SEGUNDA PREGUNTA DEL CUESTIONARIO APLICADO A LOS CONTRIBUYENTES DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO 2016.



FUENTE: Cuadro Nº 02. ELABORACIÓN: Las investigadoras.

CUADRO Nº 03

RESPUESTAS FRECUENCIALES Y PORCENTUALES DE LA TERCERA PREGUNTA DEL CUESTIONARIO APLICADO A LOS CONTRIBUYENTES DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO 2016.

	RESPU					
PREGUNTA		SI		SI		10
	fi %	%	fi	%		
¿Cree usted que los beneficios razonables lo adquiere a cambio del pago puntual de sus impuestos?	403	67.17	197	32.83		
TOTAL:	fi= 600		fi= 600 10		0%	

FUENTE: Cuestionario. ELABORACIÓN: Las investigadoras.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

403 contribuyentes de la cuidad de Huánuco que representan el 67.17% de la muestra, manifestaron que los beneficios razonables lo adquiere a cambio del

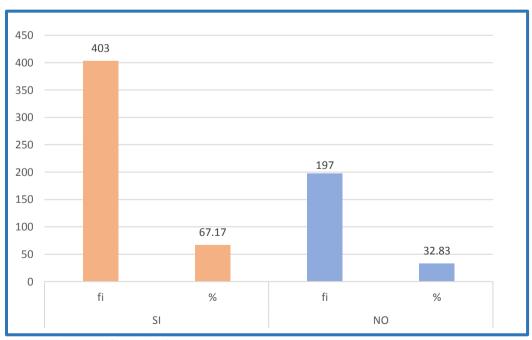
pago puntual de sus impuestos y 197 contribuyentes de la Cuidad de Huánuco que representan el 32.83% de la muestra, manifestaron que los beneficios razonables no lo adquiere a cambio del pago puntual de sus impuestos.

En la entrevista materializada, el gerente manifestó que los beneficios que les brinda la municipalidad son muy razonables porque en cuanto a los impuestos prediales y arbitrios municipales realizan descuentos y eso facilita que puedan pagar dichos impuestos.

Al respecto el autor Maslow señaló que el ser humano actúa para satisfacer sus necesidades más urgentes, por lo que podría considerarse que si un contribuyente cumple con sus impuestos estaría satisfaciendo la necesidad de seguridad, puesto que la probabilidad de ser detectado y sancionado por la administración tributaria es casi nula.

GRÁFICO Nº 03

RESPUESTAS FRECUENCIALES Y PORCENTUALES DE LA TERCERA PREGUNTA DEL CUESTIONARIO APLICADO A LOS CONTRIBUYENTES DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO 2016.



FUENTE: Cuadro Nº 03. ELABORACIÓN: Las investigadoras.

CUADRO Nº 04

RESPUESTAS FRECUENCIALES Y PORCENTUALES DE LA CUARTA PREGUNTA DEL CUESTIONARIO APLICADO A LOS CONTRIBUYENTES DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO 2016.

		RESPU	ESTA	S		
PREGUNTA	SI		SI		ı	10
	fi	%	fi	%		
¿El conocer las normas de regulación de impuestos hará que usted considere a los impuestos como un deber del ciudadano más no una obligación?	512	85.33	88	14.67		
TOTAL:	fi= 600		10	00%		

FUENTE: Cuestionario. ELABORACIÓN: Las investigadoras.

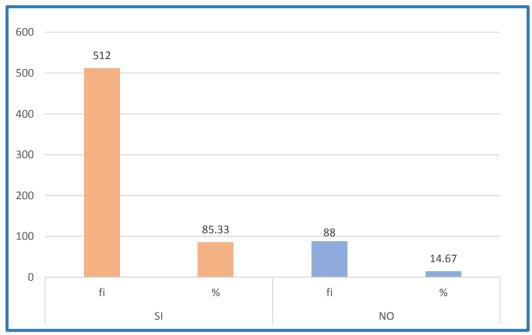
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

512 Contribuyentes de la cuidad de Huánuco que representan el 85.33% de la muestra, manifestaron que el conocer las normas de regulación de impuestos hará que considere a los impuestos como un deber ciudadano mas no una obligación y 88 contribuyentes de la Cuidad de Huánuco que representan el 14.67% de la muestra, manifestaron que el conocer las normas de regulación de impuestos no hará que considere a los impuestos como un deber ciudadano mas no una obligación.

En la entrevista materializada, el gerente manifestó que es muy importante que cada ciudadano debe conocer sus derechos y obligaciones y en este caso es muy importante que conozcan estas normas para sepan que pagar impuestos es un deber. Según la guía de observación se observa que no hay un lugar adecuado donde puedan brindar información sobre las normas que regulan los impuestos.

GRÁFICO Nº 04

RESPUESTAS FRECUENCIALES Y PORCENTUALES DE LA CUARTA PREGUNTA DEL CUESTIONARIO APLICADO A LOS CONTRIBUYENTES DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO 2016.



FUENTE: Cuadro Nº 04. ELABORACIÓN: Las investigadoras

CUADRO Nº 05

RESPUESTAS FRECUENCIALES Y PORCENTUALES DE LA QUINTA PREGUNTA DEL CUESTIONARIO APLICADO A LOS CONTRIBUYENTES DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO 2016.

		RESPU	ESTA	S		
PREGUNTA		SI		SI		10
	fi %		fi	%		
¿Cree usted que el conocer más sobre los impuestos prediales y arbitrios municipales hará que no los evada?	458	76.33	142	23.67		
TOTAL:	fi= 600		10	00%		

FUENTE: Cuestionario. ELABORACIÓN: Las investigadoras.

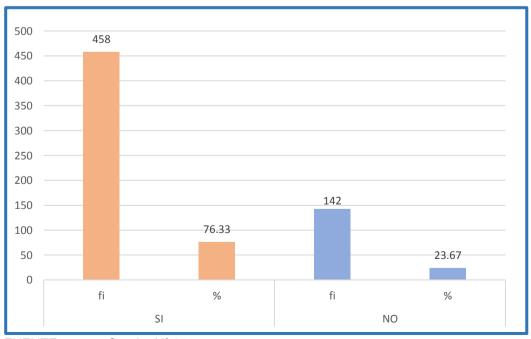
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

458 Contribuyentes de la cuidad de Huánuco que representan el 76.33% de la muestra, manifestaron que conocer más sobre los impuestos prediales y arbitrios municipales harán que no los evadan y 142 contribuyentes de la Cuidad de Huánuco que representan el 23.67% de la muestra, manifestaron que conocer más sobre los impuestos prediales y arbitrios municipales no afectara a que lo sigan evadiendo.

En la entrevista materializada el gerente manifestó que es bueno que conozcan sobre dichos impuestos ya que esto permitirá que nadie les cobre más de lo que deben pagar a las vez recalco que las evasión de impuestos siempre existirá. Según la guía de observación se pudo observar que la municipalidad brinda información sobre los impuestos.

GRÁFICO Nº 05

RESPUESTAS FRECUENCIALES Y PORCENTUALES DE LA QUINTA PREGUNTA DEL CUESTIONARIO APLICADO A LOS CONTRIBUYENTES DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO 2016.



FUENTE: Cuadro Nº 05 ELABORACIÓN: Las investigadoras.

CUADRO Nº 06

RESPUESTAS FRECUENCIALES Y PORCENTUALES DE LA SEXTA PREGUNTA DEL CUESTIONARIO APLICADO A LOS CONTRIBUYENTES DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO 2016.

	F	RESPU	SPUESTAS					
PREGUNTA	SI		SI		SI		N	0
	fi	%	fi	%				
¿Cree usted que el buen uso de los impuestos recaudados generaran que se page puntual los impuestos?	381	63.5	219	36.5				
TOTAL:	fi= 600		100	0%				

FUENTE

: CUESTIONARIO.

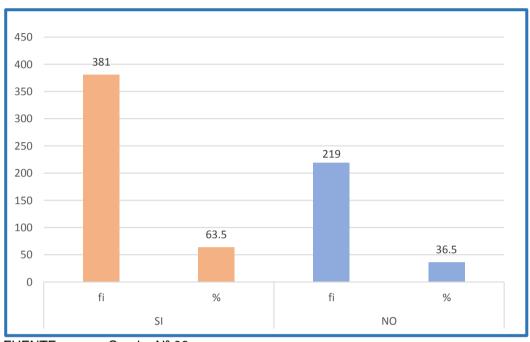
ELABORACIÓN: LAS INVESTIGADORAS.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN: 381 contribuyentes de la cuidad de Huánuco que representan el 63.5% de la muestra, manifestaron que el buen uso de los impuestos recaudados generaran que se page puntual los impuestos y 219 contribuyentes de la Cuidad de Huánuco que representan el 36.5% de la muestra, manifestaron que el buen uso de los impuestos recaudados no generaran que se page puntual los impuestos.

En la entrevista materializada, el gerente manifestó que el contribuyente se sentirá cómodo, contento al poder observar que el pago que realizo por sus impuestos está siendo utilizado de manera correcta. Al respecto el autor Adams (1965) señaló que los contribuyentes pagarán o evadirán impuestos en la medida en que perciban que estos tienen un destino para la satisfacción general de la sociedad en su conjunto.

GRÁFICO Nº 06

RESPUESTAS FRECUENCIALES Y PORCENTUALES DE LA SEXTA PREGUNTA DEL CUESTIONARIO APLICADO A LOS CONTRIBUYENTES DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO 2016.



FUENTE: Cuadro Nº 06 ELABORACIÓN: Las investigadoras.

CUADRO № 07

RESPUESTAS FRECUENCIALES Y PORCENTUALES DE LA SÉPTIMA PREGUNTA DEL CUESTIONARIO APLICADO A LOS CONTRIBUYENTES DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO 2016.

		RESPU	UESTAS			
PREGUNTA	SI		SI		1	10
	fi	%	fi	%		
¿La transparencia de realizar los cobros está relacionado con el pago de los impuestos como un deber ciudadano?	401	66.33	199	33.17		
TOTAL:	fi= 600		10	0%		

FUENTE: Cuestionario. ELABORACIÓN: Las investigadoras.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

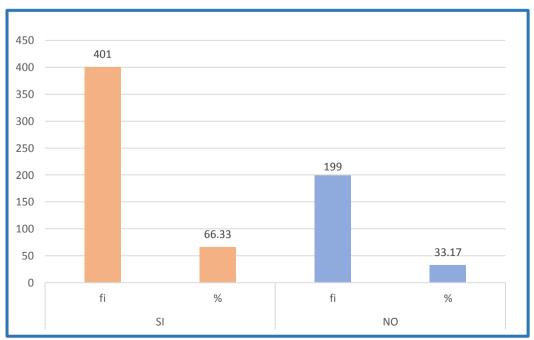
401 Contribuyentes de la cuidad de Huánuco que representan el 63.33% de la muestra, manifestaron que la transparencia de realizar cobros está relacionado

con el pago puntual de los impuestos como un deber ciudadano y 199 contribuyentes de la Cuidad de Huánuco que representan el 33.17% de la muestra, manifestaron que la transparencia de realizar cobros no se relaciona con el pago puntual de los impuestos como un deber ciudadano.

En la entrevista materializada el gerente manifestó que la transparencia debe existir de ambas partes, ya que el declarante debe ser sincero al momento de declarar su predio y la Municipalidad debe cobrar los impuestos de acuerdo a las normas y transparentemente. En un estudio nacional de hogares realizado por encargo de la SUNAT, el Instituto Cuánto (2009) identificó diversos factores que influyen en la decisión de pago de impuestos por los contribuyentes, clasificándolos por orden de impacto (figura 2.3). Según ese estudio, los factores que más influyen son la democracia, la cooperación, el papel del Estado y la honestidad.

GRÁFICO Nº 07

RESPUESTAS FRECUENCIALES Y PORCENTUALES DE LA SÉPTIMA PREGUNTA DEL CUESTIONARIO APLICADO A LOS CONTRIBUYENTES DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO 2016.



FUENTE: Cuadro Nº 07 ELABORACIÓN: Las investigadoras

CUADRO Nº 08

RESPUESTAS FRECUENCIALES Y PORCENTUALES DE LA OCTAVA PREGUNTA DEL CUESTIONARIO APLICADO A LOS CONTRIBUYENTES DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO 2016.

		RESPU	UESTAS			
PREGUNTA		SI		SI		10
	fi	%	fi	%		
¿Cree usted que la influencia familiar está relacionado con la MOROSIDAD?	439	73.17	161	26.83		
TOTAL:	fi= 600		100%			

FUENTE: Cuestionario.
ELABORACIÓN: Las investigadoras.

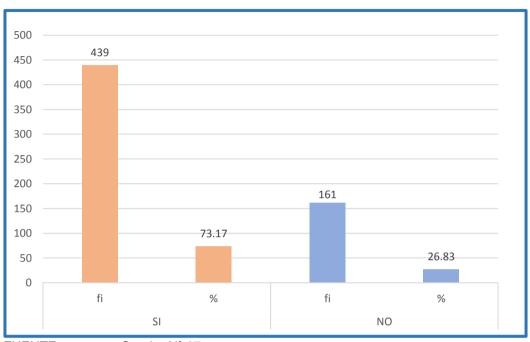
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

439 contribuyentes de la cuidad de Huánuco que representan el 73.17% de la muestra, manifestaron que la influencia familiar está relacionado con la morosidad y 161 contribuyentes de la Cuidad de Huánuco que representan el 26.83% de la muestra, manifestaron que la influencia familiar no se relaciona con la morosidad.

En la entrevista materializada, el gerente manifestó que muchas veces el entorno familiar influye para no pagar estos impuestos porque consideran que no satisfechos con los servicios que se les brinda y esto implicara que se corra como una cadena familiar para que estos los evadan los impuestos. Al respecto el autor Morales (2000) las entiende como una predisposición aprendida, no innata y estable, aunque susceptible de cambiar, a reaccionar de una manera favorable o desfavorable ante un individuo, un grupo social, una situación, etc.

GRÁFICO Nº 08

RESPUESTAS FRECUENCIALES Y PORCENTUALES DE LA OCTAVA PREGUNTA DEL CUESTIONARIO APLICADO A LOS CONTRIBUYENTES DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO 2016.



FUENTE : Cuadro Nº 07 ELABORACIÓN: Las investigadoras

CUADRO № 09

RESPUESTAS FRECUENCIALES Y PORCENTUALES DE LA NOVENA PREGUNTA DEL CUESTIONARIO APLICADO A LOS CONTRIBUYENTES DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO 2016.

	F	JESTAS								
PREGUNTA	SI		SI		SI		SI		NO	
	fi	%	fi	%						
¿Cree usted que la influencia familiar está relacionado con la EVASIÓN DE IMPUESTOS?	459	76.5	141	23.5						
TOTAL:	fi= 600		10	0%						

FUENTE: Cuestionario. ELABORACIÓN: Las investigadoras.

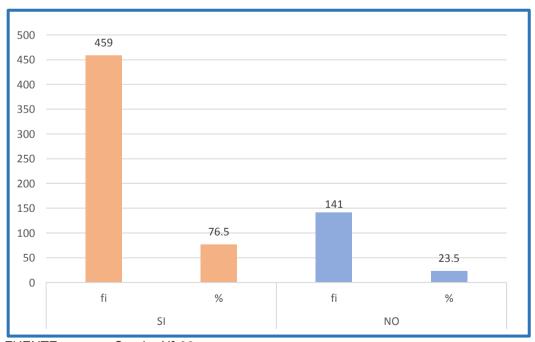
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

459 contribuyentes de la cuidad de Huánuco que representan el 76.5% de la muestra, manifestaron que la influencia familiar está relacionado con la evasión de impuestos y 141 contribuyentes de la Cuidad de Huánuco que representan el 23.5% de la muestra, manifestaron que la influencia familiar no está relacionado con la evasión de impuestos.

Al respecto el autor Morales (2000) sostiene que la influencia familiar es una predisposición aprendida, no innata y estable, aunque susceptible de cambiar, a reaccionar de una manera favorable o desfavorable ante un individuo, un grupo social, una situación, etc.

GRÁFICO Nº 09

RESPUESTAS FRECUENCIALES Y PORCENTUALES DE LA NOVENA PREGUNTA DEL CUESTIONARIO APLICADO A LOS CONTRIBUYENTES DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO 2016.



FUENTE : Cuadro Nº 09 ELABORACIÓN : Las investigadoras

CUADRO Nº 10

RESPUESTAS FRECUENCIALES Y PORCENTUALES DE LA DÉCIMA PREGUNTA DEL CUESTIONARIO APLICADO A LOS CONTRIBUYENTES DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO 2016.

	RESPUESTAS					
PREGUNTA		SI		SI		10
	fi	%	fi	%		
¿Cree usted que la influencia social (amigos) está relacionado con la EVASIÓN DE IMPUESTOS?	352	58.67	248	41.33		
TOTAL:	fi= 600		10	0%		

FUENTE : Cuestionario.
ELABORACIÓN: Las investigadoras.

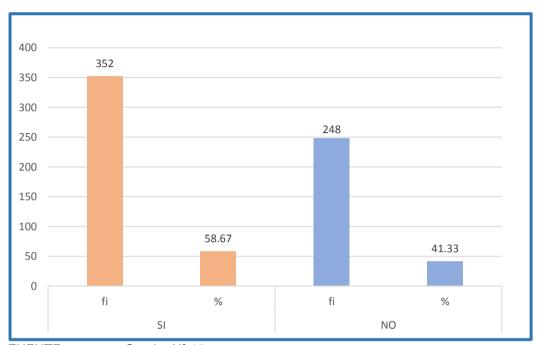
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

352 contribuyentes de la cuidad de Huánuco que representan el 58.67% de la muestra, manifestaron que la influencia social está relacionado con la evasión de impuestos y 248 contribuyentes de la Cuidad de Huánuco que representan el 41.33% de la muestra, manifestaron que la influencia social no se relaciona con la evasión de impuestos.

En la entrevista materializada, el gerente manifestó que en muchas oportunidades los amigos aconsejan a evadir impuestos en el sentido que hacen una declaración sub valuada y esto con lleva a pagar menos los impuestos y eso también es considerado con evasión. Al respecto el autor McClelland (1961) sostiene que si las personas experimentan necesidades de afiliación tendrán la necesidad de tener amigos e interactuar con las redes sociales que pueden influir positiva o negativamente en sus decisiones tributarias.

GRÁFICO Nº 10

RESPUESTAS FRECUENCIALES Y PORCENTUALES DE LA DÉCIMA PREGUNTA DEL CUESTIONARIO APLICADO A LOS CONTRIBUYENTES DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO 2016.



FUENTE : Cuadro Nº 10 ELABORACIÓN : Las investigadoras.

CUADRO Nº 11

RESPUESTAS FRECUENCIALES Y PORCENTUALES DE LA DÉCIMA PRIMERA PREGUNTA DEL CUESTIONARIO APLICADO A LOS CONTRIBUYENTES DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO 2016.

	F	RESPU	PUESTAS		
PREGUNTA	SI		NO		
	fi	%	fi	%	
¿Cree usted que la informalidad de los contribuyentes está relacionado con la MOROSIDAD?	375	62.5	225	37.5	
TOTAL:	fi= 600		100	0%	

FUENTE: Cuestionario. ELABORACIÓN: Las investigadoras.

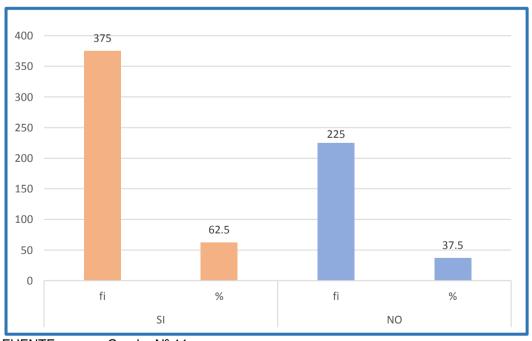
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

375 contribuyentes de la cuidad de Huánuco que representan el 62.5% de la muestra, manifestaron que la indiferencia hacia la formalidad está relacionado con la morosidad y 225 contribuyentes de la Cuidad de Huánuco que representan el 37.5% de la muestra, manifestaron que la indiferencia hacia la formalidad no se relaciona con la morosidad.

Al respecto el autor Quintanilla y Bonavía (2005), abordan la evasión de impuestos, señalando que no solo la maximización de beneficios hace que las personas evadan impuestos sino que existen otros factores relacionados con los sentimientos de inequidad, la oportunidad de evadir y los descuentos que pueden recibir de las autoridades fiscales

GRÁFICO Nº 11

RESPUESTAS FRECUENCIALES Y PORCENTUALES DE LA DÉCIMA PRIMERA PREGUNTA DEL CUESTIONARIO APLICADO A LOS CONTRIBUYENTES DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO 2016



FUENTE: Cuadro Nº 11 ELABORACIÓN: Las investigadoras.

CUADRO Nº 12

RESPUESTAS FRECUENCIALES Y PORCENTUALES DE LA DÉCIMA SEGUNDA PREGUNTA DEL CUESTIONARIO APLICADO A LOS CONTRIBUYENTES DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO 2016.

	RESPUESTAS				
PREGUNTA		SI		NO	
	fi	%	fi	%	
¿Cree usted que si una persona tiene amistades que son AUTORIDADES, esta evade los impuestos?	515	85.83	85	14.17	
TOTAL:	fi=	600	10	0%	

FUENTE: Cuestionario.

ELABORACIÓN: Las investigadoras.

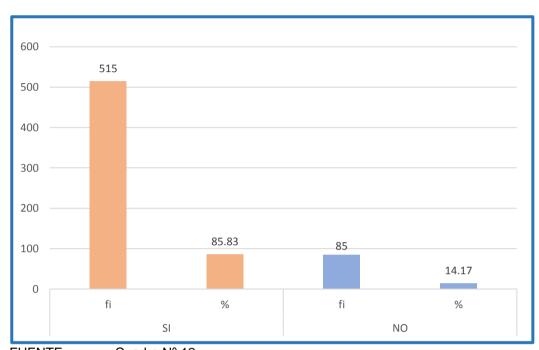
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

515 contribuyentes de la cuidad de Huánuco que representan el 85.83% de la muestra, manifestaron que si tienes amistades que son autoridades vas a evadir impuestos y 85 contribuyentes de la Cuidad de Huánuco que representan el 14.17% de la muestra, manifestaron que si tienes amistades que son autoridades no evades impuestos.

En la entrevista materializada, el gerente manifestó que eso dependerá de la persona encargada en administrar esos impuestos pues en su caso no hay favoritismos porque se trabajara de acuerdo a las normas establecidas y considera que llegando a un acuerdo con el contribuyente no evadirá estos impuestos. Al respecto el autor Torgler (2002) señala que las actitudes y las creencias no son factores exógenos sino que forman parte de la estructura individual del contribuyente que se ve influenciado por las interacciones que tiene con las autoridades fiscales.

GRÁFICO Nº 12

RESPUESTAS FRECUENCIALES Y PORCENTUALES DE LA DÉCIMA SEGUNDA PREGUNTA DEL CUESTIONARIO APLICADO A LOS CONTRIBUYENTES DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO 2016.



FUENTE: Cuadro Nº 12 ELABORACIÓN: Las investigadoras.

4.2. PRUEBA DE HIPÓTESIS

Para una óptima comprensión de los datos obtenidos, se aplicó la prueba de hipótesis utilizando el Chi cuadrado.

Tabla Nº 01

Dimensiones de la variable independiente	Escala de Likert utilizada en las encuestas		
macpenalente	SI	NO	
Equidad percibida	442	758	
Conocimiento de normas tributarias	970	230	
Confianza en el estado	782	488	
Influencias de personas cercana	1250	550	
Informalidad del contribuyente	890	310	

Fuente : El cuestionario. Elaboración: Las investigadoras. Para la comprobación de hipótesis de utilizó:

Nivel significación: 0.05

Grado de Libertad = $(f - 1) \times (c - 1)$

g.l. =
$$(5 - 1) \times (2 - 1)$$

$$g.l. = 4 x 1$$

$$q.l.=$$
 4

Razón estadística: si el valor encontrado para Chi Cuadrado (x2) es mayor que el valor crítico de la tabla, la tabla alternativa (H_i) se rechaza.

4.2.1. Prueba de hipótesis para Los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

H_{i1}: La equidad percibida de los contribuyentes se relaciona negativamente con el pago del impuesto predial y arbitrios municipales.

Cuadro Nº 01

ITEMS	SI	NO	TOTAL
1	39	561	600
3	403	197	600
TOTAL	442	758	1200

Fuente : El cuestionario. Elaboración: Las investigadoras.

Para encontrar el valor del coeficiente de Contingencia "C", se utilizó la siguiente formula:

$$C = \frac{\sqrt{X2}}{N + X2}$$

Primero: a ÷ b x N total

$$X = 600 \div 1200 \times 442 = 0{,}001$$

$$Y = 600 \div 1200 \times 758 = 0,0006$$

Luego:
$$X2 = X+Y$$

$$X2 = 0.0016$$

$$C = \frac{\sqrt{0,0016}}{600 + 0,0016} = 0,000066$$

$$X2 = N \times C^2$$

$$X2 = 600 \times (0,000066)^2 = 0,0000026.$$

Como el valor encontrada para Chi Cuadrado (X2) = 0,0000026 es menor que el valor crítico de la tabla = 9.488, se acepta la hipótesis alternativa 1.

H_{i2}: El conocimiento de normas tributarias en los contribuyentes se relaciona negativamente con el pago del impuesto predial y arbitrios municipales.

Cuadro Nº 02

ITEMS	SI	NO	TOTAL
4	512	88	600
5	458	142	600
TOTAL	970	230	1200

Fuente : El cuestionario. Elaboración: Las investigadoras.

Para encontrar el valor del coeficiente de Contingencia "C", se utilizó la siguiente formula:

$$C = \frac{\sqrt{X2}}{N + X2}$$

Primero: a ÷ b x N total

$$X = 600 \div 1200 \times 970 = 0,0005$$

$$Y = 600 \div 1200 \times 230 = 0,0021$$

Luego:
$$X_2 = X+Y$$

$$X_2 = 0.0026$$

$$C = \frac{\sqrt{0,0026}}{600 + 0,0026} = 0,000084$$

$$X_2 = N \times C^2$$

$$X_2 = 600 \times (0,000084)^2 = 0,0000042$$

Como el valor encontrada para Chi Cuadrado (X2) = 0,0000042 es menor que el valor crítico de la tabla = 9.488, se acepta la hipótesis alternativa 2.

H_{i3}: La confianza en el estado por parte de los contribuyentes se relaciona negativamente con el pago del impuesto predial y arbitrios municipales.

Cuadro Nº 03

ITEMS	SI	NO	TOTAL
6	381	219	600
7	403	199	600
TOTAL	782	418	1200

Fuente : El cuestionario. Elaboración: Las investigadoras.

Para encontrar el valor del coeficiente de Contingencia "C", se utilizó la siguiente formula:

$$C = \frac{\sqrt{X2}}{N + X2}$$

Primero: $a \div b \times N$ total

$$X = 600 \div 1200 \times 782 = 0,0006$$

$$Y = 600 \div 1200 \times 418 = 0,0012$$

Luego:
$$X_2 = X+Y$$

$$X_2 = 0.0018$$

$$C = \frac{\sqrt{0,0018}}{600 + 0,0018} = 0,00007$$

$$X_2 = N \times C^2$$

$$X_2 = 600 \text{ x } (0,00007)^2 = 0,000002$$

Como el valor encontrada para Chi Cuadrado (X2) = 0.000002 es menor que el valor crítico de la tabla = 9.488, se acepta la hipótesis alternativa 3.

H_{i4}: La influencia de personas cercanas en los contribuyentes se relaciona negativamente con el pago del impuesto predial y arbitrios municipales.

Cuadro Nº 04

ITEMS	SI	NO	TOTAL
8	439	161	600
9	459	141	600
10	352	248	600
TOTAL	1250	550	1800

Fuente : El cuestionario. Elaboración: Las investigadoras.

Para encontrar el valor del coeficiente de Contingencia "C", se utilizó la siguiente formula:

$$C = \frac{\sqrt{X2}}{N + X2}$$

Primero: a ÷ b x N total

$$X = 600 \div 1800 \times 1250 = 0,0002$$

$$Y = 600 \div 1800 \times 550 = 0,0006$$

Luego:
$$X_2 = X+Y$$

$$X_2 = 0,0008$$

$$C = \frac{\sqrt{0,0008}}{600 + 0,0008} = 0,00004$$

$$X_2 = N \times C^2$$

$$X_2 = 600 \text{ x } (0,00004)^2 = 0,0000004.$$

Como el valor encontrada para Chi Cuadrado (X2) = 0.000004 es menor que el valor crítico de la tabla = 9.488, se acepta la hipótesis alternativa 4.

H_{i5}: La informalidad del contribuyente se relaciona negativamente con el pago de impuesto predial y arbitrios municipales.

Cuadro Nº 05

ITEMS	SI	NO	TOTAL
11	375	225	600
12	515	85	600
TOTAL	890	310	1200

Fuente : El cuestionario. Elaboración: Las investigadoras.

Para encontrar el valor del coeficiente de Contingencia "C", se utilizó la siguiente formula:

$$C = \frac{\sqrt{X2}}{N + X2}$$

Primero: a ÷ b x N total

$$X = 600 \div 1200 \times 890 = 0,0005$$

$$Y = 600 \div 1200 \times 310 = 0,0016$$

Luego: $X_2 = X+Y$

$$X_2 = 0,0021$$

$$C = \frac{\sqrt{0,0021}}{600 + 0,0021} = 0,00007$$

$$X_2 = N \times C^2$$

$$X_2 = 600 \times (0,00007)^2 = 0,000002$$

Como el valor encontrada para Chi Cuadrado (X2) = 0.000002 es menor que el valor crítico de la tabla = 9.488, se acepta la hipótesis alternativa 5.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS.

En este capítulo se presenta la discusión de los resultados, para lo cual se tomaron como base los resultados que se obtuvieron durante el trabajo de campo, para contrastarlo y confrontarlo con las bases teóricas, con los antecedentes y con las hipótesis de la mencionada investigación, las mismas que se detallan a continuación.

5.1. CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE CAMPO CON LAS CONCLUSIONES DE LOS ANTECEDENTES.

Los resultados obtenidos en el cuadro Nº 08 del presente trabajo de investigación demuestran que el 73.17% de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, manifestaron que la influencia familiar y de amigos generan evasión de impuestos; contrastando con la primera conclusión del trabajo de investigación titulado: "La elusión tributaria y la teoría del abuso del derecho y el fraude a la ley en el derecho tributaria chileno". Que textualmente señala: la elusión tributaria ilícita comprende toda conducta desplegada por el contribuyente para esquivar el cumplimiento de la normativa tributaria, escondiendo su verdadera capacidad económica, mediante el uso de formas jurídicas permitidas por el ordenamiento positivo, pero concebidas para fines distintos, con el objeto de reducir su carga impositiva en detrimento del estado; se evidencia que la conclusión en referencia y los resultados del presente trabajo de investigación coinciden en cuanto a la evasión de impuesto permitiendo manifestar puntualmente que cumplir con las normas tributarias mejorara la recaudación de impuestos.

Los resultados obtenidos en el cuadro Nº 05 del presente trabajo de investigación demuestran que el 76.33% de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, manifestaron que conocer más sobre los impuestos prediales y arbitrios municipales hará que no los evadan; contrastando con la primera conclusión del trabajo de investigación titulado: "Evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del distrito de Trujillo - año 2013", que textualmente señala: que las causas para evadir impuestos son:

- Falta de información.
- Deseos de generar mayores ingresos (Utilidades).
- Complejidad de las normas tributarias y excesivas carga para tributar.
- Acogerse a regímenes tributarios que no les corresponde.

Se evidencia que la conclusión en referencia y los resultados del presente trabajo de investigación coinciden en cuanto a la falta de información sobre los impuestos hacia los contribuyentes, permitiendo manifestar que brindar un información adecuada sobre los impuestos mejorara relativamente el pago de los mismos.

Los resultados obtenidos en el cuadro Nº 01 del presente trabajo de investigación demuestran que el 93.5% de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, manifestaron que el Sistema Tributario no es justo; contrastando con la primera conclusión del trabajo de investigación titulado: "Nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 para mejorar la recaudación pasiva de la región Chiclayo, Perú.", que textualmente señala: la gran mayoría de los entrevistados posee una concepción negativa de la Administración Tributaria,

considerándola ineficiente y a sus funcionarios poco o nada; se evidencia que la conclusión en referencia y los resultados del presente trabajo de investigación coinciden en cuanto al Sistema Tributario injusto permitiendo manifestar que la eficiencia al realizar su trabajo los funcionarios mejorara sustancialmente la perspectiva de los contribuyentes hacia el sistema tributario.

Los resultados obtenidos en el cuadro Nº 03 del presente trabajo de investigación demuestran que el 67.17% de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, manifestaron que pagan puntual sus impuestos porque reciben beneficios razonables; contrastando con la segunda conclusión del trabajo de investigación titulado: "Nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 para mejorar la recaudación pasiva de la región Chiclayo, Perú.", que textualmente señala: que Contamos con ciudadanos con valores altruistas pero que no están dispuestos a cumplir con sus obligaciones tributarias porque perciben que el Estado no cumplen con sus funciones adecuadamente; se evidencia que la conclusión en referencia y los resultados del presente trabajo de investigación coinciden en cuanto a los beneficios que adquieren los contribuyentes al momento de pagar sus impuestos, permitiendo manifestar que seguir dando beneficios razonables reducirá la evasión de impuestos.

5.2. CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE CAMPO CON LOS REFERENTES BIBLIOGRÁFICOS DE LAS BASES TEÓRICAS.

Los resultados obtenidos durante el trabajo de campo y que se encuentran plasmados en el cuadro Nº 03 en el capítulo de resultados, evidencian que el 67.7% de los contribuyentes manifestaron que los beneficios razonables lo adquiere a cambio del pago puntual de sus impuestos.

Maslow en su libro "Psicología motivacional", manifiesta: que el ser humano actúa para satisfacer sus necesidades más urgentes". Esta cita corrobora con los resultados obtenidos en el presente trabajo de investigación en el sentido que se podría considerarse que si un contribuyente cumple con sus impuestos estaría satisfaciendo la necesidad de seguridad, puesto que la probabilidad de ser detectado y sancionado por la administración tributaria es casi nula".

Los resultados obtenidos durante el trabajo de campo y que se encuentran plasmados en el cuadro Nº 06 en el capítulo de resultados, evidencian que el 63.5% de los contribuyentes manifestaron que el buen uso de los impuestos recaudados generaran que se page puntual los impuestos. Adams en su libro "Psicología experimental y social", señaló que los contribuyentes pagarán o evadirán impuestos en la medida en que perciban que estos tienen un destino para la satisfacción general de la sociedad en su conjunto. Esta cita corrobora con los resultados obtenidos en el presente trabajo de investigación en el sentido que se podría considerarse que si un contribuyente cumplirá con el pago de sus impuestos si este percibe que

estos impuestos están siendo muy bien usados y a beneficio de la sociedad.

Los resultados obtenidos durante el trabajo de campo y que se encuentran plasmados en el cuadro Nº 08 en el capítulo de resultados, evidencian que el 73.17% de los contribuyentes manifestaron que la influencia familiar está relacionado con la morosidad. Morales en su libro "Mediciones de actitudes psicológicas y educativas" señala que se entiende como una predisposición aprendida, no innata y estable, aunque susceptible de cambiar, a reaccionar de una manera favorable o desfavorable ante un individuo, un grupo social, una situación, etc. Esta cita corrobora con los resultados obtenidos en el presente trabajo de investigación en el sentido que los contribuyentes se dejan influenciar por los familiares para que estos no paguen sus impuestos o mientan al momento de declarar sus predios porque consideran que si el familiar que tiene, evade impuestos pues él también lo hará ya que manifiestan que si ellos tienen el derecho de evadir porque los otros no podemos hacerlo.

Los resultados obtenidos durante el trabajo de campo y que se encuentran plasmados en el cuadro Nº 10 en el capítulo de resultados, evidencian que el 58.67% de los contribuyentes manifestaron que la influencia social está relacionado con la evasión de impuestos. Bergman, M. & Nevarez, A. en su libro ¿Evadir o pagar impuestos? sostiene que si las personas experimentan necesidades de afiliación tendrán la necesidad de tener amigos e interactuar con las redes sociales.

Timaná. J., & Pazo, Y. "Pagar o no pagar es el dilema" concluyeron que las actitudes y las creencias difieren en los distintos grupos poblacionales debido a la heterogeneidad de una población influenciada por su entorno

social. Esta cita corrobora con los resultados obtenidos en el presente trabajo de investigación en el sentido que las amistades pueden influir positiva o negativamente en sus decisiones tributarias, ya que los contribuyentes se dejan influenciar muy rápido y esto genera la evasión de impuestos.

Los resultados obtenidos durante el trabajo de campo y que se encuentran plasmados en el cuadro Nº 11 en el capítulo de resultados, evidencian que el 62.5% de los contribuyentes manifestaron que la indiferencia hacia la formalidad está relacionado con la morosidad. Tipke, K. en su libro "Moral tributaria del Estado y de los contribuyentes", señala que no solo la maximización de beneficios hace que las personas evadan impuestos sino que existen otros factores relacionados con los sentimientos de inequidad, la oportunidad de evadir y los descuentos que pueden recibir de las autoridades fiscales

Esta cita corrobora con los resultados obtenidos en el presente trabajo de investigación en el sentido que se podría considerarse que si un contribuyente percibe indiferencia hacia la formalidad este hará que sea moroso y que no crea en el Sistema Tributario.

Los resultados obtenidos durante el trabajo de campo y que se encuentran plasmados en el cuadro Nº 12 en el capítulo de resultados, evidencian que el 85.83% de los contribuyentes manifestaron que si tienes amistades que son autoridades vas a evadir impuestos. Morales en su libro "Medición de actitudes en psicología y educación", señala que las actitudes y las creencias no son factores exógenos sino que forman parte de la estructura individual del contribuyente que se ve influenciado por las interacciones que

tiene con las autoridades fiscales. Esta cita corrobora con los resultados obtenidos en el presente trabajo de investigación en el sentido que los contribuyentes creen que no hay igualdad al momento de cobrar los impuestos ya que las personas que son amigos de las autoridades correspondientes los evaden o en peor d los casos son exonerados.

5.3. CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS EN BASE A LA PRUEBA DE HIPÓTESIS.

Los resultados obtenidos durante el trabajo de campo y utilizando el valor encontrado para el Chi Cuadrado (X2) =0.00631 es mayor que el valor crítico de la tabla= 9.488, a un nivel de significación de 0.05 y grados de libertad= 4, la hipótesis nula (H0) se rechaza y se afirma que la hipótesis específica 5 (Hi5) es verdadera lo que significa que, "La tolerancia a la informalidad se relaciona negativamente con el pago de impuestos prediales y arbitrios municipales Huánuco 2015 - 2016". Utilizando un enfoque deductivo y tomando en cuenta lo anterior podemos afirmar que la hipótesis general (Hi) es verdadera lo que significa que, "Las actitudes de los contribuyentes se relaciona negativamente con el pago de los impuestos prediales y arbitrios municipales Huánuco periodo 2015 - 2016".

CONCLUSIONES

- Las actitudes de los contribuyentes huanuqueños se relaciona negativamente con el pago del impuesto predial y arbitrios municipales, situación que se evidencian en el cuadro Nº 03 y en la prueba de hipótesis Nº 06.
- 2. La equidad percibida de los contribuyentes se relaciona negativamente con el pago de impuestos predial y arbitrios municipales, situación que se evidencian en el cuadro Nº 1 y en la prueba de hipótesis Nº 01.
- 3. El conocimiento de normas tributarias que tienen los contribuyentes se relaciona negativamente con el pago de impuestos predial y arbitrios municipales, situación que se evidencian en el cuadro Nº 04 y en la prueba de hipótesis Nº 02.
- 4. La confianza en el estado por parte de los contribuyentes se relaciona negativamente con el pago de impuestos predial y arbitrios municipales, situación que se evidencian en el cuadro Nº 06 y en la prueba de hipótesis Nº 03.
- 5. La influencia de personas cercanas en los contribuyentes se relaciona negativamente con el pago de impuestos predial y arbitrios municipales, situación que se evidencian en el cuadro Nº 07 y en la prueba de hipótesis Nº04.
- 6. La informalidad del contribuyente se relaciona negativamente con el pago de impuestos predial y arbitrios municipales, situación que se evidencian en el cuadro Nº 11 y en la prueba de hipótesis Nº 05.

SUGERENCIAS

- El Sub Gerente de Tributación y Registro de la Municipalidad Provincial de Huánuco, debe promover en su gestión la equidad al momento realizar el cobro de sus impuestos prediales y arbitrios municipales
- E sugiere al Sub Gerente de Tributación y Registro de la Municipalidad Provincial de Huánuco debe brindar información sobre las normas tributarias vigentes a los contribuyentes y población en general.
- 3. Se sugiere al Sub Gerente de Tributación y Registro de la Municipalidad Provincial de Huánuco, debe generar confianza en los contribuyentes para el pago oportuno de sus impuestos prediales y arbitrios municipales.
- 4. El Sub Gerente de Tributación y Registro de la Municipalidad Provincial de Huánuco, crear programas de sensibilización, para que los contribuyentes paguen sus impuestos prediales y arbitrios municipales.
- Se sugiere al Sub Gerente de Tributación y Registro de la Municipalidad Provincial de Huánuco, tener cero tolerancia con los contribuyentes que evadan los impuestos prediales y arbitrios municipales.
- 6. El Sub Gerente de Tributación y Registro de la Municipalidad Provincial de Huánuco, debe rendir cuentas en las audiencias públicas sobre los recursos recaudados por pago de los impuestos prediales y arbitrios municipales y en que han sido utilizados ya que esto mejorar las actitudes de los contribuyentes.

BIBLIOGRAFÍA.

Álvarez, S., & Herrera, P. (2004). *La ética en el diseño y la aplicación de los sistemas tributarios.* Madrid: Instituto de Estudios Fiscales.

Bergman, M. & Nevarez, A. (2005). ¿Evadir o pagar impuestos? Una aproximación a los mecanismos sociales de cumplimiento. Política y Gobierno, XII (1): 9-40.

Brenes, J. (2000). Seminario propuestas tributarias para el nuevo siglo: Política y estructura tributaria actual. Academia de Centroamérica.

CÓDIGO TRIBUTARIO, Decreto Legislativo N° 816, Publicado el 21.04.96 Diario Oficial El Peruano.

Comares. Solórzano, D. (2012). La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú.

LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL, Decreto Legislativo N° 776, publicado el 31.12.93 Diario Oficial El peruano.

LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Ley N° 23853, publicada el 08.06.84 Diario Oficial El Peruano.

Loayza, N. (2011). El desafío de la informalidad. Presentación en el V Foro Internacional de Economía Quo Vadis Perú 2011 «Ruta al Primer Mundo: cuatro desafíos del quinquenio 2011-2016». Lima: Cámara de Comercio de Lima.

Morales, P. (2000). Medición de actitudes en psicología y educación. Madrid: Universidad Pontificia de Comillas / ICAI-lcade.

Maslow, A. H. (1943). La teoría de la motivación humana. Psicología motivacional. 370-396.

Timaná. J., & Pazo, Y. (2014). Pagar o no pagar es el dilema: las actitudes de los profesionales hacia el pago de impuestos en Lima Metropolitana. Lima: Universidad ESAN.

Tipke, K. (2002). Moral tributaria del Estado y de los contribuyentes. Madrid: Marcial Pons.

ANEXOS

ANEXO N° 01 Los Instrumentos



FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO



ESCUELA PROFESIONAL CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

CUESTIONARIO

INSTRUCCIONES: Estimado Ciudadano (a) se viene realizando un trabajo de investigación titulado "Las actitudes de los contribuyentes hacia el pago del impuesto predial y arbitrios municipales Huánuco periodo 2015 – 2016", a continuación encontrará Ud. un conjunto de preguntas que deben ser respondidas sinceramente, marcado con una X en el recuadro. Agradecemos su gentil participación.

1.	¿Cree usted que el sistema trib	utario peruano es justo?	
	Si	No	
	¿Por qué?		
2.	Si su respuesta es no ¿cree ust deba a que el sistema tributario	ed que el pago impuntual de impuesto es injusto?	s se
	Si	No	
	¿Por qué?		
3.	¿Cree usted que los beneficios puntual de sus impuestos?	razonables lo adquiere a cambio del p	ago
	Si	No	
	Por qué?		
4.	•	egulación de impuestos hará que u mo un deber del ciudadano más no	
	Si	No	
	¿Por qué?		

5.	¿Cree usted que el conocer más sobre los impuestos prediales y arbitrio municipales hará que no los evada?		
	Si	No	
	¿Por qué?		
6.	¿Cree usted que el buen uso de se page puntual los impuestos?	e los impuestos recaudados generarai	n que
	Si	No	
	¿Por qué?		
7.	¿La transparencia de realizar lo los impuestos como un deber c	os cobros está relacionado con el paç iudadano?	go de
	Si	No	
	¿Por qué?		
8.	¿Cree usted que la influer MOROSIDAD?	ncia familiar está relacionado co	n la
	Si	No	
	¿Por qué?		
9.	¿Cree usted que la influencia f DE IMPUESTOS?	amiliar está relacionado con la EVA	SIÓN
	Si	No	
	¿Por qué?		

10. ¿Cree usted que la infl EVASIÓN DE IMPUEST	uencia social (amigos) está relacionado con la OS?
Si	No
¿Por qué?	
11. ¿Cree usted que la inforr MOROSIDAD?	nalidad del contribuyente está relacionado con la
Si	No
Por qué:	
12. ¿Cree usted que si AUTORIDADES, esta ev	una persona tiene amistades que son ade los impuestos?
Si	No
¿Por qué?	
	MUCHAS GRACIAS.



FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO



ESCUELA PROFESIONAL CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

GUÍA DE ENTREVISTA

PERSONA A ENTREVISTAR: Lic. Ramírez Morales, Edgardo.

PERSONA ENTREVISTADORA: Cabrera Fabián, Liz Silene Victoria

LUGAR DE ENTREVISTA: Sub Gerencia de Tributación y Registro

FECHA DE LA ENTREVISTA: 31 de mayo de 2016

HORA DE LA ENTREVISTA: 11:00 am

INTRODUCCIÓN: Buenos días Gerente somos de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, queremos que nos explique los siguientes ítems que le formularemos ya que ello nos ayudara a materializar nuestro trabajo de investigación del cual le agradecemos de ante mano su colaboración.

- 1. ¿Para usted el sistema tributario es justo?
- ¿Por qué?
- 2. ¿Señor Gerente cree que los beneficios que le brindan a los ciudadanos por el pago puntual de sus impuestos son razonables?
- ¿Por qué?
- 3. ¿Considera usted que es importante que los ciudadanos conozcan las normas que regulan los impuestos?
- ¿Por qué?
- 4. ¿Cree usted que el conocer más sobre los impuestos prediales y arbitrios municipales hará que los ciudadanos no los evada?
- ¿Por qué?

5. ¿Para usted el buen uso de los impuestos recaudados generaran que se page puntual los impuestos?

¿Por qué?

6. ¿Considera usted que la transparencia de realizar los cobros está relacionado con el pago de los impuestos como un deber ciudadano?

¿Por qué?

7. ¿Señor Gerente cree que la influencia familiar permite la MOROSIDAD de los ciudadanos?

¿Por qué?

8. ¿Cree que la influencia familiar está relacionado con la EVASIÓN DE IMPUESTOS?

¿Por qué?

9. ¿Para usted la influencia social (amigos) se relaciona con la EVASIÓN DE IMPUESTOS?

¿Por qué?

10. ¿Señor Gerente la indiferencia hacia lo formal está relacionado con la MOROSIDAD?

¿Por qué?

11. ¿Para usted tener amistades que son AUTORIDADES, permite la evasión de los impuestos?

¿Por qué?



FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO



ESCUELA PROFESIONAL CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

GUÍA DE OBSERVACIÓN

INSTITUCIÓN : Municipalidad Provincial de Huánuco. ÁREA / DEPENDENCIA: Sub Gerencia de Tributación y Registro.

OBSERVADORA : Cabrera Fabián, Liz Silene Victoria

FECHA : Huánuco, 03 de junio de 2016

N°	ENUNCIADO		RESULTADOS	
IN			NO	
01	Brindan información suficiente sobre los impuestos prediales y arbitrios municipales.			
02	Brindan información sobre las normas tributarias			
03	Los contribuyentes reciben el trato amable al momento de pedir información			
04	Los contribuyentes son atendidos inmediatamente			
05	La indiferencia a la informalidad permite la morosidad.			



FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO



ESCUELA PROFESIONAL CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

GUÍA DE OBSERVACIÓN

INSTITUCIÓN : Municipalidad Provincial de Huánuco.

ÁREA / DEPENDENCIA: Sub Gerencia de Tributación y Registro.

OBSERVADORA : Jesus Carbajal, Jhennyfer Jhazmin

FECHA: Huánuco, 03 de junio de 2016

N°	ENUNCIADO		RESULTADOS	
ENUNCIADO		SI	NO	
01	Brindan información suficiente sobre los impuestos prediales y arbitrios municipales.			
02	Brindan información sobre las normas tributarias			
03	Los contribuyentes reciben el trato amable al momento de pedir información			
04	Los contribuyentes son atendidos inmediatamente			
05	La indiferencia a la informalidad permite la morosidad.			

ANEXO N° 02 Validación de instrumentos

ANEXO N° 03 Matriz de Consistencia

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO : ACTITUDES DE LOS CONTRIBUYENTES HACIA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES –

HUÀNUCO 2015-2016

LICENCIATURA: CABRERA FABIÀN, Liz Silene Victoria

JESUS CARBAJAL, Jhennyfer Jhazmin

ID	PROBLEMÁTICA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIÓN	INDICADORES
GENERAL	¿De qué manera se relaciona las actitudes de los contribuyentes huanuqueños con el pago del impuesto predial y arbitrios municipales?	Conocer la relación entre la actitud de los contribuyentes huanuqueños con el pago del impuesto predial y arbitrios municipales.	La actitud de los contribuyentes huanuqueños se relaciona negativamente con el pago del impuesto predial y arbitrios municipales.		EQUIDAD	El sistema tributario es justo. Trato de manera igual a todos los contribuyentes.
	PE ₁ : ¿De qué manera se relaciona la equidad percibida de los contribuyentes con el pago de impuestos predial y arbitrios municipales?	O1: Identificar la relación que hay entre la equidad percibida de los contribuyentes con el pago de impuestos predial y arbitrios municipales.	Hin: La equidad percibida de los contribuyentes se relaciona negativamente con el pago del impuesto predial y arbitrios municipales.		PERCIBIDA	No comete injusticias. Beneficios razonables a cambio del pago de impuestos
ESPECÍFICOS	PE ₂ : ¿Cuál es la relación del conocimiento de las normas tributarias que tiene los contribuyentes con el pago de impuestos predial y arbitrios municipales?	O2: Determinar la relación que existe entre el conocimiento de normas tributarias que tienen los contribuyentes con el pago de impuestos predial y arbitrios municipales.	H _{i2} : El conocimiento de normas tributarias en los contribuyentes se relaciona negativamente con el pago del impuesto predial y arbitrios municipales.	INDEPENDIENTE Actitud	CONOCIMIENTO DE NORMAS TRIBUTARIAS	Los ciudadanos conocen las normas tributarias. Los ciudadanos tienen cultura tributaria. Las normas que regulan los impuestos son claras. Se conoce sobre el impuesto predial y arbitrios municipales. Los ciudadanos están sujetos a un sistema tributario.
	PE ₃ : ¿Cómo se relaciona la confianza en el estado por parte de los contribuyentes con el pago de impuestos predial y arbitrios municipales?	O ₃ : Analizar la relación que existe entre la confianza en el estado por parte de los contribuyentes con el pago de impuestos predial y arbitrios municipales.	His: La confianza en el estado por parte de los contribuyentes se relaciona negativamente con el pago del impuesto predial y arbitrios municipales.		CONFIANZA EN EL ESTADO	Buena administración tributaria. Buen uso de los impuestos recaudados. Transparencia al realizar los cobros.

PE4: ¿De qué manera se relaciona la influencia de personas cercanas en los contribuyentes con el pago de impuesto predial y arbitrios municipales?	O4: Determinar la relación que existe entre la influencia de personas cercanas en los contribuyentes con el pago de impuesto predial y arbitrios municipales.	H _{i4} : La influencia de personas cercanas en los contribuyentes se relaciona negativamente con el pago del impuesto predial y arbitrios municipales. H _{i5} : La informalidad de los		INFLUENCIA DE PERSONAS CERCANAS	Influencia de la familia. Influencia de los amigos. Influencia social. Conducta cultural del
PE₅: ¿Cómo se relaciona la informalidad de los contribuyentes con el pago de impuesto predial y arbitrios municipales?	O₅: Identificar la relación que hay entre la informalidad de los contribuyentes con el pago de impuesto predial y arbitrios municipales.	contribuyentes se relaciona negativamente con el pago de impuesto predial y arbitrios municipales.		INFORMLIDAD DEL CONTRIBUYENTE	individuo Interacciones que tiene con las autoridades. La participación ciudadana.
	O ₆ : Sugerir propuestas para mejorar la recaudación del impuesto predial y arbitrios municipales.				
			DEPENDIENTE Pago de tributos	PAGO DE IMPUESTOS	No evade impuestos. Pagar puntual las obligaciones. Pagar impuestos como un deber ciudadano
			r ago de tributos	NO PAGO DE IMPUESTOS	Evasión de impuestos Morosidad

NIVEL/TIPOS	POBLACIÓN/MUESTRA	DISEÑO/MÉTODO	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
NIVEL: DESCRIPTIVO / CORRELACIONAL	POBLACIÓN: La población de la presente investigación son 13 900 mil contribuyentes	DISEÑO: Se aplicará el Diseño Experimental, ubicándose en la variante no experimental. El esquema de la investigación es: Xo Yo	TÉCNICA 1: Encuesta. INSTRUMENTO: Cuestionario.
	MUESTRA:		

TIPOS:	La muestra de la presente investigación es una muestra	
POR SU ALCANCE TEMPORAL: Sincrónica.	poblacional en razón de que se trabajará con 600 contribuyentes	
POR SU PROFUNDIDAD: Descriptiva correlacional.	durante los años 2015 - 2016.	TÉCNICA 2: Entrevista INSTRUMENTO:
POR SU AMPLITUD: Micro administrativo.		Guía de entrevista.
POR SU FUENTE: Mixta.		
POR SU NATURALEZA: De tipo encuesta.		TÉCNICA 3:
POR SU MARCO: De campo.		Observación INSTRUMENTO:
POR EL TIPO DE ESTUDIO: Encuesta.		Lista de cotejos
EL OBJETO AL QUE SE REFIERE: Institucional.		